



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Folio 267

en copia
energía

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-1197 - Registre
EXP. 4541

negativo

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve de conformidad con lo que establece la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7, primer párrafo y fracción X; 30, fracción I, y se adiciona el Título Séptimo "Otras Disposiciones" con un artículo 34, a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen."

México, D. F., a 12 de abril de 2011.

DIP. CORA CECILIA PINEDO ALONSO
Secretaria



ANEXO: Duplicado del Exp.

rgj

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para la Dip. Ninfa Clara Salinas Sada
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales

AÑO SEGUNDO SECCIÓN SEPTIMA NÚMERO 4541

COMISIÓN ES UNIDAS DE ENERGIA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

México, D.F., a 12 de abril DE 2011

APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGIA, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 7, PRIMER PARRAFO Y FRACCION X; 30, FRACCION I, Y SE ADICIONA EL TITULO SEPTIMO "OTRAS DISPOSICIONES" CON UN ARTICULO 34, A LA LEY PARA EL.- Minuta Proyecto de Decreto que devuelve la H. Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del Artículo 72 Constitucional.

ÍNDICE "A" FOJA 289 LIBRO III

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión



Año SEGUNDO SEGUNDO Periodo ORDINARIO

Ramo _____

Comisión ES UNIDAS DE ENERGIA; Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS.

17 FEBRERO Año 20 11.

Sección _____

Núm. 3341

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO
SUSTENTABLE DE LA ENERGIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Fojas _____

Indice _____

Registrado a fojas _____ del libro respectivo

*ins.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-873
EXP. NUM.: 773

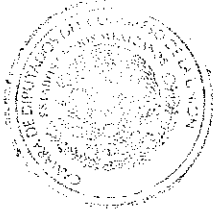
Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

17 FEB 2011

*Túrnese a las Comisiones Unidas
de Energía y de Estudios Legislativos.*

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 15 de febrero de 2011.



[Firma manuscrita]
DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
Secretario

RECIBIDO

2011 FEB 15 PM 6 42

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

000563



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 7, primer párrafo y fracción X; 30, fracción I, y se adiciona el Título Séptimo "Otras Disposiciones" con un artículo 34, a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar como sigue:

Artículo 7.- El programa incluirá al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas, **mismas que deberán ser ejecutadas por los gobiernos locales**, tendientes a:

I. a IX. ...

X.- Formular una estrategia para la sustitución de lámparas energéticamente ineficientes por lámparas con mayor eficiencia energética, en términos de las normas oficiales mexicanas vigentes.

Artículo 30.- La Procuraduría Federal del Consumidor sancionará con multa las conductas u omisiones siguientes:

I. De cien a diez mil veces el salario mínimo a la persona que fabrique, importe, distribuya o comercialice los equipos o aparatos a que hace referencia el artículo 23 del presente ordenamiento, que no incluyan la información acerca del consumo energético, o cuando la incluyan de forma diferente a la que establezca el Reglamento, siempre que no implique engaño al consumidor o no constituya una práctica que pueda inducir a error, asimismo, a la persona que contravenga lo dispuesto en el artículo 34 de este ordenamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales;

II. ...

III. ...

...

...#





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

-2-

TÍTULO SÉPTIMO OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 34.- Se prohíbe la importación, distribución y comercialización de lámparas, tanto al mayoreo como al menudeo, que no cumplan con los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las normas oficiales mexicanas vigentes. Lo anterior, con las excepciones que se establezcan en dichas normas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría, a través de la Comisión deberá elaborar anualmente un informe en el que se evaluarán los resultados de la estrategia establecida en la fracción X del artículo 7 de esta Ley.

Tercero. La estrategia y sus programas serán coordinadas y ejecutadas por los gobiernos locales, en sus demarcaciones territoriales, quienes remitirán anualmente un informe del avance de las mismas, al Ejecutivo Federal, a fin de que se elabore la evaluación de resultado a que refiere el artículo anterior.

SALÓN

DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 15 de febrero de 2011.


DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
Presidente


DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
Secretario





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

00056

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-873
EXP. NUM.: 773

Acuse

2011 FEB 15 PM 6 42

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

RECIBIDO

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 15 de febrero de 2011.



DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
Secretario

RECIBIDO

2011 FEB 16 AM 10 28

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

000572

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

AÑO PRIMERO SECCIÓN SEPTIMA NÚMERO 773

COMISIÓN ES UNIDAS DE ENERGIA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES

México, D.F., a 1 de diciembre DE 2009.

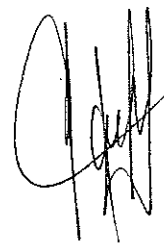
APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGIA Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL.- Iniciativa presentada por la Dip. Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ÍNDICE "A" FOJA 253 LIBRO III

*Tórnese a las Comisiones Unidas
de Energía y de Medio Ambiente
y Recursos Naturales.*

Diciembre 1º del 2009.

DIP. FEDERAL FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA
P R E S E N T E



7º/773

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada Federal de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, en uso de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción II y 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cambio Climático generado por las emisiones antropogénicas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) se perfila junto con la pérdida de la biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y de sus servicios ambientales¹, como el problema ambiental más trascendente del siglo XXI y uno de los mayores desafíos globales que enfrentamos como humanidad.

La mitigación del cambio climático es un reto que exige responsabilidades claras y comunes que deben ser asumidas por los países del mundo, pues sus impactos van más allá de lo ambiental: es un problema transversal que requiere ser tratado con un enfoque multilateral. Al ser un problema con dimensiones temporales exige la implementación de acciones a largo plazo pero actuando de manera inmediata.

México, a nivel mundial, al emitir el 1.5% de los GEI, se encuentra dentro de los 15 países con mayores emisiones² por quema de combustibles.

México es uno de los países vulnerables a los efectos del cambio climático, ya que tenemos zonas que serán impactadas con sequías (noroeste) y zonas que sufrirán de inundación (sur); también existe la posibilidad de que ocurran cambios fundamentales en los ecosistemas terrestres y marinos, tanto de flora como de fauna, desertificación, erosión de los suelos, problemas en las zonas costeras, en el sector hídrico, afectaciones a la salud, problemas de seguridad alimentaria, etcétera.

La problemática y riesgo que representa el cambio climático para México y para la humanidad son buenas razones para que nuestro país implemente y fortalezca medidas que lo mitiguen, para lo cual es necesario que en materia energética actúe de manera sólida y eficaz con acciones que colaboren a la mitigación del cambio climático.

¹ Millennium Ecosystems Assessment. 2005

² Agencia Internacional de Energía. 2004.

Actualmente contamos con el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 en donde se dictan objetivos claros en cuanto a la promoción del uso y producción eficiente de energía.

Asimismo, la sustentabilidad ambiental y la economía competitiva son ejes centrales dentro de las políticas públicas en México. Es así, como al utilizar la energía de manera eficiente, se cumple con los objetivos del programa.

Igualmente, dentro de las tareas que se le encomiendan a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) se encuentra la elaboración del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (PRONASE) con el objetivo de utilizar la energía en todos sus procesos de la manera más óptima.

Dentro del PRONASE se establecieron estrategias para la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas ahorradoras como medida para el uso eficiente de energía, contribuyendo directamente a la mitigación del cambio climático, pues la generación de energía y el sector transporte, en conjunto, producen más del 40% de las emisiones totales de GEI del país.

La Estrategia Nacional de Cambio Climático señala que la generación de energía contribuye en un 24% a los gases de Efecto Invernadero. En la actualidad México reporta un importante incremento en el consumo de electricidad.

Usar la energía disponible de la mejor forma posible, es lo que llamamos eficiencia energética. La Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (LASE) la define que "la eficiencia energética son todas las acciones que conlleven a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía"³.

Lograr la eficiencia energética contribuye a la competitividad del país, de lo contrario, se impacta negativamente al medio ambiente y se afecta a la economía a través de la elevación de los costos globales de los sectores.

No debemos olvidar que el Gobierno Federal ha instrumentado programas para la eficiencia energética en todos los sectores, aún así es necesario continuar promoviendo la sustentabilidad energética como política pública.

Por otro lado, refiriéndonos a la sustentabilidad energética, las lámparas incandescentes conocidas coloquialmente como focos, no son los equipos más eficientes energéticamente, ya que son dispositivos que producen luz mediante el calentamiento por efecto Joule⁴ de un filamento metálico con dispositivo muy ineficiente, aunque muy barato.

El precio de las lámparas incandescentes que se utilizan comúnmente es, en promedio, de cinco pesos, en contraparte, el de una lámpara ahorradora oscila de 20 a 70 pesos. Cabe señalar que la lámpara ahorradora cuenta con una vida útil hasta 10 veces mayor a

³ Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. DOF 28 Noviembre 2008.

⁴ Efecto Joule consiste en hacer circular corriente eléctrica por un conductor, parte de la energía cinética de los elementos se transforma en calor debido a los choques que sufren con los átomos del material conductor por el que circulan, elevando la temperatura del mismo y ocasionando desprendimiento de calor.

la de una lámpara incandescente, es decir, alrededor de 10,000 horas, por lo que al tener que reemplazar el foco común en diez ocasiones, los costos se equiparan al de un solo foco ahorrador.

En este sentido, es importante señalar que más del 95% de las lámparas incandescentes o focos, son usados para el sector residencial, comercios y servicios⁵.

Las estimaciones de la Comisión Nacional de Energía refieren que en cada hogar son utilizados alrededor de 8 focos que, de ser sustituidos por focos ahorradores, se generaría un ahorro de energía que, en términos económicos, oscila entre los \$826 y los \$1,106 pesos anuales. Para el sector industrial, comercial y de servicios se estima que se utilizan hasta 19 focos, si éstos fueran sustituidos habría un ahorro considerable de energía.

El Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) estima que la cifra de focos a sustituir en el país es de 205 millones⁶: 160 millones en el sector residencial y 45 millones en el sector comercial y de servicios. Esta medida lograría una reducción del consumo nacional de electricidad mayor al 5% anual y, representaría para el año 2012, un ahorro de energía eléctrica de 45,370 GWh y se evitarían 30 millones 280 mil toneladas de CO².

Estamos conscientes de que el costo económico por la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas ahorradoras es mucho, pero también sabemos que no hacerlo representa mayores costos en el mediano y largo plazo, ya que el cambio climático representa un severo riesgo y afectación para los mexicanos y las empresas.

La sustitución de lámparas incandescentes por otras energéticamente más eficientes representa una oportunidad para colaborar en la mitigación del cambio climático.

Sabemos que el Ejecutivo Federal ha hecho enormes esfuerzos para combatir el cambio climático: propuestas y acciones novedosas realizadas a nivel local e internacional, como el Fondo Verde, muestran el compromiso de seguir instrumentando políticas que favorezcan el medio ambiente y el desarrollo global.

Asimismo, aún cuando la Administración Pública Federal ha hecho enormes esfuerzos dictando lineamientos para el uso eficiente de la energía, falta reforzarlos, ya que, dentro del Programa de Ahorro de Energía del Gobierno Federal se encuentran registrados un total de 27 mil 709 inmuebles a nivel nacional, de los cuales únicamente el 3.42% se encontraban inscritos en el Programa hasta junio de 2008⁷.

Es claro que hay muchos inmuebles que son ocupados por la Administración Pública y que no utilizan focos ahorradores, por lo que es necesario que se proponga un plazo para que sean sustituidas las lámparas incandescentes por ahorradoras, por ejemplo las fluorescentes.

⁵ Encuesta Mensual Industrial del INEGI (1994-2008)

⁶ Programa de Ahorro de Energía Eléctrica 2007-2012. Sustitución de Focos por Lámparas Ahorradoras. Proyecto de Escalamiento para Mitigación del Cambio Climático de Alto Impacto

⁷ Reporte del número de inmuebles de la Administración Pública Federal a nivel nacional, identificados por entidad federativa. Instituto de Acceso a la Información Pública. Junio 2008.

Es preciso señalar que las lámparas fluorescentes requieren de mercurio para iluminar, éste se encuentra de forma natural en el ambiente, se halla presente en el carbón mineral que suele ser utilizado en los generadores de electricidad.

El Inventario Preliminar de Emisiones Atmosféricas de Mercurio en México⁸ estima que al romperse una lámpara fluorescente el 25% de su contenido de mercurio es emitido al aire, de acuerdo con estas cifras las emisiones de mercurio generadas por la rotura de lámparas fluorescentes representan en promedio 0.229 toneladas al año, mientras las emisiones provenientes de las plantas carboeléctricas es de 0.785 de toneladas al año.

Las lámparas fluorescentes representan una oportunidad para reducir las emisiones de mercurio provenientes de estas plantas debido a que en promedio una planta de carbón emite 10 miligramos de mercurio para producir la electricidad requerida para hacer funcionar una lámpara incandescente, comparada con 2.4 miligramos de mercurio que se emiten para hacer funcionar una lámpara ahorradora compacta⁹.

En México, las lámparas ahorradoras compactas disponibles proceden principalmente de China, aunque están resguardadas bajo marcas con reconocimiento internacional. Nuestro país no cuenta con una legislación adecuada para el manejo de desechos de lámparas fluorescentes, ni con una regulación que exija a los fabricantes que proporcionen información a los consumidores sobre el manejo y disposición de aquéllas que ya no tienen vida útil, por lo que es necesario un Plan de Manejo de estos residuos que, por sus características son peligrosos.

Es urgente establecer a nivel de legislación las disposiciones adecuadas para el manejo, recolección y disposición final de estos elementos. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos cataloga a las lámparas fluorescentes y al vapor de mercurio como residuos peligrosos que deben estar sujetos a un Plan de Manejo, en este sentido, proponemos que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con la Secretaría de Energía, establezca los lineamientos a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio, con el objeto de que existan pautas claras en tales acciones.

Es importante señalar que a nivel internacional ya se han tomado medidas imperativas para favorecer el uso eficiente de la energía: Cuba empezó este cambio hace 10 años; Ecuador en 2004; Venezuela en 2006; la Unión Europea recientemente lo ha hecho, así como Australia, Nueva Zelanda y Argentina, en donde se han modificado disposiciones legales para prohibir las lámparas incandescentes a partir del 2010. Canadá prohíbe este tipo de lámparas a partir del 2012. En este sentido, proponemos fechas límites para prohibir del uso y comercialización de las lámparas incandescentes y reemplazarlas por lámparas ahorradoras, como se ha venido haciendo en muchas partes del mundo.

Con esta Iniciativa buscamos colaborar en los compromisos que ha adquirido el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Energía en lo que se refiere al ahorro de energía y la sustentabilidad energética, favoreciendo la competitividad de México en la materia, y con ello, apoyando su crecimiento económico.

⁸ Elaborado por la Comisión para la Cooperación Ambiental 2001

⁹ Fact Sheet: Mercuryincompactfluorescentlamp.USA Environmental Protection Agency

Por las razones expuestas, proponemos modificaciones a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en la fracción X del Artículo 7, en el sentido de inhibir el uso y comercialización de lámparas incandescentes en territorio nacional. Asimismo, se adiciona una fracción XI en donde se propone establecer estrategias y programas para sustituir las lámparas incandescentes por lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente.

Asimismo, proponemos reformar el artículo 28, fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para señalar que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con la Secretaría de Energía, establecerá lineamientos y estrategias a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete ante esta Soberanía la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Artículo Primero. Se reforma la fracción X y se adiciona una fracción XI, ambas del artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar como sigue:

Artículo 7...

I. a la IX ...

X. Formular una estrategia para inhibir el uso y comercialización de lámparas incandescentes en territorio nacional.

XI. Establecer estrategias y programas para sustituir las lámparas incandescentes por lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente.

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

I. ...

La Secretaría, en colaboración con la Secretaría de Energía, establecerá lineamientos y estrategias a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio.

II. y III. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir del 31 de diciembre de 2011 queda prohibido el uso y comercialización de lámparas incandescentes para uso residencial y comercial en todo el territorio nacional.

Se excluyen de la disposición contenida en el párrafo anterior las lámparas incandescentes para uso automotriz y de electrodomésticos.

Tercero.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretarías de: Energía; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía y; Hacienda y Crédito Público, elaborará normas oficiales cuyo objeto sea favorecer el uso, producción y comercialización de lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente que las lámparas incandescentes.

Cuarto.- A partir del 31 de junio de 2010, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los Poderes Legislativo y Judicial, únicamente podrán utilizar lámparas y equipos de iluminación con tecnología energéticamente más eficiente que la utilizada por las lámparas incandescentes.

Quinto. La Secretaría de Energía y La Comisión Federal de Electricidad implementarán acciones y estrategias para favorecer que los usuarios del servicio público de energía eléctrica sustituyan sus lámparas incandescentes por lámparas y equipos con tecnología energéticamente más eficiente.

ATENTAMENTE,

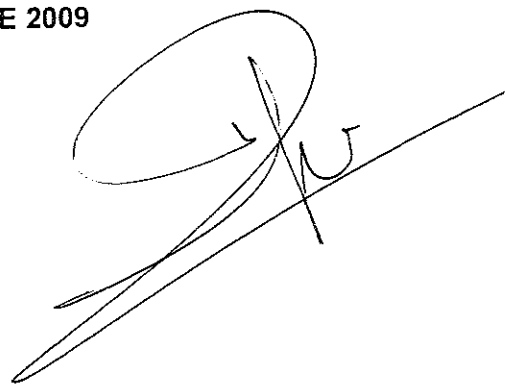
DIPUTADA AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ

RECINTO LEGISLATIVO DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

1 DE DICIEMBRE DE 2009

Dip Leoncio Alfonso Moran Sanchez



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA

I. CONTENIDO

La iniciativa propone reformar la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía para establecer que el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía incluirá una estrategia para prohibir la importación, producción y comercialización de lámparas incandescentes y de alógeno y sustituirlas por lámparas con tecnologías energéticamente más eficientes. Asimismo, establece que se deberán formular estrategias y planes de manejo de los residuos generados por las lámparas fluorescentes.

II. COMENTARIOS GENERALES

- El cambio climático ocurre a través del tiempo como resultado de la variabilidad natural o de las actividades humanas. Su manifestación más evidente es el calentamiento global que genera un incremento de las temperaturas terrestres y marinas globales.
- La principal causa del cambio climático son los gases de efecto invernadero: bióxido de carbono (CO_2), metano (CH_4), óxido nitroso (N_2O), ozono (O_3) y el vapor de agua.
- Las fuentes de gases de efecto invernadero las podemos clasificar en naturales y antropogénicas:
 - i) Fuentes naturales: vulcanismo, vegetación, océanos y la actividad biológica tal como la respiración de las plantas y animales y la descomposición microbiana de la materia orgánica; y
 - ii) Fuentes antropogénicas: principalmente el uso de combustibles fósiles como el petróleo, gas natural y carbón en actividades industriales, uso de automotores, entre otros.
- Uno de los principales gases de efecto invernadero es el bióxido de carbono. La emisión de éste se incrementó en 90% del año 1971 a 2005, a la par del consumo de combustibles fósiles.
- En el año 2005 se emitieron 27 mil millones de toneladas de bióxido de carbono. Los principales emisores fueron Estados Unidos (21.4%), China (18.8%), Rusia (5.7%), Japón (4.5%) e India (4.2%). México emitió 389.4 millones de toneladas que representaron el 1.4% de las emisiones mundiales.
- De acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, realizado en 2002, México produjo en ese año poco más de 553 millones de toneladas de GEI. De éstas, el 70% fue originado en el sector energía, en donde se incluye el consumo de los combustibles fósiles, indispensable para mover los autos y otros transportes y para la generación de electricidad; 9% por otros procesos industriales, como la producción del cemento, vidrio, acero, papel, alimentos y bebidas, entre otros; 8% por las actividades agropecuarias de las que se obtienen los granos, frutas y carnes; 12% por los desechos que generamos en nuestras casas e industrias, por aguas residuales municipales e industriales, por la descomposición de materia orgánica, quema de residuos, entre otros; y 1%, otros, entre los que se incluye uso del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura.

- Se estima que de la emisión mundial de gases producto de una combustión, el 21% corresponde a la generación eléctrica. De acuerdo a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en México, el 80% de la generación eléctrica nacional procede de centrales que queman combustibles fósiles.
- De continuar el cambio climático, los expertos han previsto que la temperatura promedio de México en el año 2020 podría ser entre 1.5 y 2.5°C mayor que la actual y llegaría hasta los 2 y 4°C para el año 2080. Como consecuencia los huracanes aumentarían de intensidad, se incrementarían las inundaciones. Las lluvias podrían reducirse en el invierno hasta 15% en las zonas del centro de México y 5% en el Golfo.

En contraste, se espera que se presenten periodos de sequía más extremos y prolongados. Lo anterior significa que seguramente la escasez de agua que ya sufrimos en la mayor parte del país se agravará.

Se prevé que la cantidad de agua de la que podremos disponer entre los años 2020 y 2030 podría disminuir hasta 10% respecto a la que teníamos en el 2000. Con una menor disponibilidad de agua, la producción de alimentos también podría afectarse. Por ejemplo, se estima que para el año 2050 habrá cambios en la aptitud para cultivar maíz en aproximadamente el 40% de la superficie del país.

Todos estos cambios, además de afectar la actividad económica y social de los mexicanos, afectarían gravemente a los ecosistemas que alberga nuestro país.

- Según el estudio de las “Implicaciones Económicas del Cambio Climático” los costos del cambio climático para México en el año 2050 serían de 4.2 a 15.3% del PIB nacional, si no se toman medidas para enfrentar el problema. En contraparte, si se toman medidas, los costos de mitigación serían de entre 0.56 y 5.6% del PIB.
- En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado un conjunto de acciones y estrategias para mitigar y adaptarse al cambio climático, tales como: Elaboración del Inventario Nacional de Emisiones; Elaboración de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC) (bases para impulsar la reducción de nuestras emisiones y el desarrollo de proyectos para prevenir, evitar, minimizar y crear capacidades nacionales y locales de adaptación a los efectos del cambio climático); Elaboración del Programa Especial de Cambio Climático (PECC); Se realizó el estudio de las Implicaciones Económicas del Cambio Climático en México; México impulsó en diversos foros la creación de un Fondo Multinacional de Cambio Climático, conocido como “Fondo Verde”; Entre otras.
- En el ámbito de la generación de energía eléctrica, se han hecho importantes esfuerzos con la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de este sector. Así pues, a través del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) se impulsan estrategias y acciones que favorezcan el uso de equipos y materiales ahorradores de energía eléctrica y la utilización de energías renovables.
- Dentro de los equipos y materiales ahorradores de energía eléctrica se encuentran las luminarias eficientes, tales como los focos o lámparas fluorescentes que ahorran hasta un 75% de energía y duran 10 veces más que las lámparas incandescentes.

- De acuerdo a la CFE, México utiliza 270 millones de focos incandescentes anualmente. Se estima que si se sustituye el 75% de estos focos, se lograría una reducción de emisiones de 20 millones de toneladas de bióxido de carbono.

Por lo anterior, se considera que la iniciativa en comento contribuiría a hacer un uso más eficiente de la energía con el objeto de reducir el uso de ésta y con ello, una menor emisión de gases de efecto invernadero, tales como el bióxido de carbono.

III. COMENTARIOS PARTICULARES

La iniciativa propuesta por la Diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera, de manera general, se considera viable, ya que contribuiría a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al favorecer un menor consumo de energía eléctrica y, por lo tanto, un menor uso de combustibles fósiles.

Sin embargo, tanto la exposición de motivos como los resolutivos de la iniciativa, requieren algunas precisiones y modificaciones, las cuales se detallan a continuación:

Legislación vigente	Propuesta de modificaciones de la Diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera	Propuesta de modificaciones de la Fundación Miguel Estrada Iturbide	Justificación
<p>Artículo 7...</p> <p>I. a IX ...</p> <p>X. Formular una estrategia para la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica.</p>	<p>Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía</p> <p>Artículo 7...</p> <p>II a la IX ...</p> <p>X. Formular una estrategia para prohibir la producción y comercialización e importación de lámparas incandescentes y sustituirlas por lámparas con tecnologías energéticamente más eficientes;</p>	<p>Artículo 7...</p> <p>I. a la IX ...</p> <p>X. Formular una estrategia para inhibir el uso y comercialización de lámparas incandescentes en territorio nacional.</p>	<p>Se modifica con el objeto de evitar afectaciones a la actividad económica nacional, pues si bien es necesario prohibir el uso de lámparas que no son eficientes, dicha prohibición sólo aplicaría en territorio nacional, por lo que empresas establecidas en México podrían continuar produciendo lámparas incandescentes para ser exportadas a otros países donde no existe tal prohibición.</p> <p>Asimismo, se elimina la prohibición de importar lámparas incandescentes ya que, al prohibir su uso, automáticamente se frena la importación de estos productos para ser consumidos en territorio nacional, sin embargo, se debe permitir la importación a efecto de no obstaculizar la labor que tiene México como plataforma logística y como país manufacturero que, en gran parte, ensambla componentes producidos en el exterior y los exporta (importación temporal).</p> <p>Por otro lado, no se debe olvidar que las modificaciones propuestas son para regular el contenido del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, por lo que establecer prohibiciones al comercio exterior queda fuera de su objeto.</p> <p>(La parte correspondiente a la sustitución</p>

Legislación vigente	Propuesta de modificaciones de la Diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera	Propuesta de modificaciones de la Fundación Miguel Estrada Iturbide	Justificación
	<p>XI. Formular estrategias y planes de manejo para los residuos generados por lámparas fluorescentes.</p>	<p>(Se modifica y reubica en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos)</p>	<p>de lámparas se establece en una nueva fracción)</p> <p>La propuesta de modificación referente a los planes de manejo de los residuos generados por las lámparas fluorescentes se elimina de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía ya que la disposición de residuos peligrosos no es objeto de esta ley.</p> <p>Sin embargo, se propone establecer dicha disposición en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos ya que ésta actualmente cataloga a los focos fluorescentes y al vapor de mercurio como residuos peligrosos.</p>
		<p>XI. Establecer estrategias y programas para sustituir las lámparas incandescentes por lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente.</p>	<p>Se retoma la propuesta de la Dip. Augusta Valentina Díaz de Rivera y se establece en una nueva fracción para favorecer la claridad en el texto y el objeto de la modificación.</p>
<p>Artículo 28.- ... I. ... II. y III. ...</p>	<p>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos</p> <p>Artículo 28.- ... I. ... La Secretaría, en colaboración con la Secretaría de Energía, establecerá lineamientos y estrategias a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio. II. y III. ...</p>		<p>Actualmente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos contempla que los productores, importadores, exportadores y distribuidores de lámparas fluorescentes deben formular y ejecutar planes de manejo de los residuos y desechos de estos productos (Artículos 27, 28 y 31 de esta Ley).</p> <p>Sin embargo, se considera conveniente modificar el artículo 28 para establecer que la Secretaría de Medio Ambiente, en colaboración con la Secretaría de</p>

Legislación vigente	Propuesta de modificaciones de la Diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera	Propuesta de modificaciones de la Fundación Miguel Estrada Iturbide	Justificación
			Energía, establecerá los lineamientos a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio, con el objeto de que existan pautas claras en tales acciones.
	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- Quedan prohibidas la importación, comercialización y producción de lámparas incandescentes para uso residencial y comercial a partir del 31 de diciembre de 2011 en todo el territorio nacional.</p>	<p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- A partir del 31 de diciembre de 2011 queda prohibido el uso y comercialización de lámparas incandescentes para uso residencial y comercial en todo el territorio nacional.</p> <p>Se excluyen de la disposición contenida en el párrafo anterior las lámparas incandescentes para uso automotriz y de electrodomésticos.</p>	<p>Se modifica con el objeto de eliminar la prohibición de producir lámparas incandescentes, pues se afectaría la actividad productiva nacional al no permitir que se produzcan estos productos para ser consumidos en otros países.</p> <p>Asimismo, se elimina la prohibición de importar lámparas incandescentes para no afectar a la competitividad logística de México en donde muchas mercancías únicamente se importan de manera temporal</p> <p>Los compromisos comerciales internacionales que ha adquirido México impiden que se establezcan prohibiciones unilaterales al comercio, sin embargo, los países cuentan con la libertad de establecer requisitos no arancelarios que deberán cumplir las mercancías que ingresan, se comercializan y se consumen en territorio nacional.</p>
		<p>Tercero.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretarías de: Energía, Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía y Hacienda y Crédito Público, elaborará normas oficiales cuyo objeto sea favorecer el uso, producción y comercialización de lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente que las lámparas incandescentes.</p>	<p>El instrumento por excelencia con el que</p>

Legislación vigente	Propuesta de modificaciones de la Diputada Augusta Valentina Diaz de Rivera	Propuesta de modificaciones de la Fundación Miguel Estrada Iturbide	Justificación
	<p>Tercero. - A partir de Julio del 2010 la Administración Pública Federal deberá suspender la utilización de lámparas incandescentes, para utilizar en su lugar lámparas con tecnología energéticamente más eficientes</p>		<p>cuenta México son las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), a través de las cuales se pueden dictar lineamientos sobre los bienes a utilizar en territorio nacional, de ahí que se propone que el Ejecutivo Federal dicte NOM's encaminadas a prohibir el uso de las lámparas incandescentes.</p>
	<p>Cuarto.- Quedan excluidas de esta Ley, las lámparas incandescentes para uso automotriz y electrodomésticos.</p>	<p>Cuarto.- A partir del 31 de junio de 2010, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los Poderes Legislativo y Judicial, únicamente podrán utilizar lámparas y equipos de iluminación con tecnología energéticamente más eficiente que la utilizada por las lámparas incandescentes.</p> <p>Se reubica en el Artículo Transitorio Segundo.</p>	<p>Se modifica con el objeto de someter a los tres Poderes de la Unión a la obligatoriedad de sustituir las lámparas incandescentes por otras con tecnología energéticamente más eficientes</p>
		<p>Quinto. La Secretaría de Energía y La Comisión Federal de Electricidad implementarán acciones y estrategias para favorecer que los usuarios del servicio público de energía eléctrica sustituyan sus lámparas incandescentes por lámparas y equipos con tecnología energéticamente más eficiente.</p>	<p>Se adiciona este artículo con el objeto de que la Secretaría de Energía (coordinadora del sector) y la Comisión Federal de Electricidad (principal proveedor del servicio de energía eléctrica) favorezcan una rápida sustitución de lámparas a través de acciones y estrategias que pueden ir desde subsidiar el precio de las lámparas fluorescentes, pagos diferidos en el recibo de energía, campañas de conscientización sobre las ventajas de las lámparas ahorradores, etcétera.</p>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuse

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-144

Dip. Felipe de Jesús Cantú Rodríguez,
Presidente de la Comisión de
Energía
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Dip. Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

México, D. F., a 1 de diciembre de 2009.



[Firma manuscrita]

DIP. JAIME ARTURO VAZQUEZ AGUILAR
Secretario

[Firma manuscrita]

DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ
Secretario

ANEXO: Duplicado del Exp. No. 773

rgj

COMISION DE ENERGIA

2009 DIC 1 PM 5 28



000418



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Amor

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-145

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Dip. Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

México, D. F., a 1 de diciembre de 2009.



[Firma manuscrita]

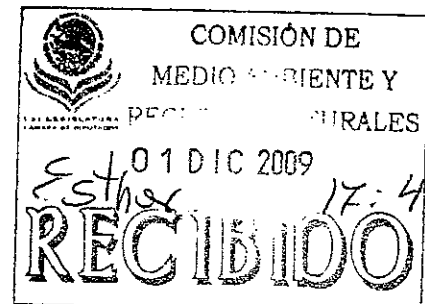
DIP. JAIME ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR
Secretario

[Firma manuscrita]

DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ
Secretario

ANEXO: Duplicado del Exp. No. 773

rgj



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O

AÑO PRIMERO SECCIÓN QUINTA NÚMERO 1841

COMISIÓN ES UNIDAS DE ENERGIA Y DE

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México, D.F., a 8 de abril DE 2010

APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA. SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DE LA LEY PARA EL.- Iniciativa suscrita por las Diputadas Ninfa Salinas Sada y Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Acción Nacional, respectivamente.

ÍNDICE " A " FOJA 268 LIBRO III

jg*

50

DIP. FEDERAL FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA
PRESENTE

*Turnese a las Comisiones
Unidas de Energía y de
Medio Ambiente y Recursos
Naturales. Abril 8 del 2010.*

HONORABLE ASAMBLEA:

Jua. Nelson Del Rio

Las Diputadas Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, y Ninfa Salinas Sada del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático generado por las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI) se perfila junto con la pérdida de la biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y de sus servicios ambientales¹, es uno de los problemas ambientales más trascendente del siglo XXI y uno de los mayores desafíos globales que enfrentamos como humanidad.

La mitigación del cambio climático es un reto que exige responsabilidades claras y comunes que deben ser asumidas por los países del mundo, pues sus impactos

¹ Millennium Ecosystems Assessment, 2005

van más allá de lo ambiental: es un problema transversal que requiere ser tratado con un enfoque multilateral. Al ser un problema con dimensiones temporales exige la implementación de acciones a largo plazo pero actuando de manera inmediata.

México, a nivel mundial, al emitir el 1.5 por ciento de los GEI, se encuentra dentro de los 15 países con mayores emisiones² por quema de combustibles. Es uno de los países vulnerables a los efectos del cambio climático, ya que tenemos zonas que serán impactadas con sequías (noroeste) y zonas que sufrirán de inundación (sur); también existe la posibilidad de que ocurran cambios fundamentales en los ecosistemas terrestres y marinos, tanto de flora como de fauna, desertificación, erosión de los suelos, problemas en las zonas costeras, en el sector hídrico, afectaciones a la salud, problemas de seguridad alimentaria, etcétera.

La problemática y riesgo que representa el cambio climático para México y para la humanidad son buenas razones para que nuestro país implemente y fortalezca medidas que lo mitiguen, para lo cual es necesario que en materia energética actúe de manera sólida y eficaz con acciones que colaboren a la mitigación del cambio climático.

Actualmente contamos con el Programa Sectorial de Energía 2007-2012, donde se dictan objetivos claros en cuanto a la promoción del uso y producción eficiente de energía.

Asimismo, la sustentabilidad ambiental y la economía competitiva son ejes centrales dentro de las políticas públicas en México. Es así, como al utilizar la energía de manera eficiente, se cumple con los objetivos del programa.

Igualmente, dentro de las tareas que se le encomiendan a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) se encuentra la elaboración del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (Pronase) con el objetivo de utilizar la energía en todos sus procesos de la manera más óptima.

² Agencia Internacional de Energía, 2004

Dentro del Pronase se establecieron estrategias para la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas ahorradoras como medida para el uso eficiente de energía, contribuyendo directamente a la mitigación del cambio climático, pues la generación de energía y el sector transporte, en conjunto, producen más del 40 por ciento de las emisiones totales de GEI del país.

La Estrategia Nacional de Cambio Climático señala que la generación de energía contribuye en un 24 por ciento a los gases de efecto invernadero. En la actualidad México reporta un importante incremento en el consumo de electricidad.

Usar la energía disponible de la mejor forma posible, es lo que llamamos eficiencia energética. La Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía la define de la manera siguiente "la eficiencia energética son todas las acciones que conlleven a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía."³

Lograr la eficiencia energética contribuye a la competitividad del país, de lo contrario, se impacta negativamente al medio ambiente y se afecta a la economía a través de la elevación de los costos globales de los sectores.

No debemos olvidar que el gobierno federal ha instrumentado programas para la eficiencia energética en todos los sectores, aún así es necesario continuar promoviendo la sustentabilidad energética como política pública.

Por otro lado, refiriéndonos a la sustentabilidad energética, las lámparas incandescentes conocidas coloquialmente como focos, no son los equipos más eficientes energéticamente, ya que son dispositivos que producen luz mediante el

³ *Diario Oficial de la Federación*. Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, Noviembre 28 2008, México D. F.

calentamiento por efecto Joule⁴ de un filamento metálico con dispositivo muy ineficiente, aunque muy barato.

El precio de las lámparas incandescentes que se utilizan comúnmente es, en promedio, de cinco pesos, en contraparte, el de una lámpara ahorradora oscila de 20 a 70 pesos. Cabe señalar que la lámpara ahorradora cuenta con una vida útil hasta 10 veces mayor a la de una lámpara incandescente, es decir, alrededor de 10,000 horas, por lo que al tener que reemplazar el foco común en diez ocasiones, los costos se equiparan al de un solo foco ahorrador.

En este sentido, es importante señalar que más del 95 por ciento de las lámparas incandescentes o focos, son usados para el sector residencial, comercios y servicios⁵.

Las estimaciones de la Comisión Nacional de Energía refieren que en cada hogar son utilizados alrededor de 8 focos que, de ser sustituidos por focos ahorradores, se generaría un ahorro de energía que, en términos económicos, oscila entre los 826 y los 1,106 pesos anuales. Para el sector industrial, comercial y de servicios se estima que se utilizan hasta 19 focos, si éstos fueran sustituidos habría un ahorro considerable de energía.

El Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica estima que la cifra de focos a sustituir en el país es de 205 millones⁶: 160 millones en el sector residencial y 45 millones en el sector comercial y de servicios. Esta medida lograría una reducción del consumo nacional de electricidad mayor al 5 por ciento anual y, representaría para el año 2012, un ahorro de energía eléctrica de 45,370 GWh y se evitarían 30 millones 280 mil toneladas de CO₂.

⁴ El efecto Joule consiste en hacer circular corriente eléctrica por un conductor, parte de la energía cinética de los elementos se transforma en calor debido a los choques que sufren con los átomos del material conductor por el que circulan, elevando la temperatura de éste y ocasionando desprendimiento de calor.

⁵ Encuesta Mensual Industrial del INEGI (1994-2008).

⁶ Programa de Ahorro de Energía Eléctrica 2007-2012. Sustitución de focos por lámparas ahorradoras. Proyecto de escalamiento para mitigación del cambio climático de alto impacto.

Estamos conscientes de que el costo económico por la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas ahorradoras es mucho, pero también sabemos que no hacerlo representa mayores costos en el mediano y largo plazo, ya que el cambio climático representa un severo riesgo y afectación para los mexicanos y las empresas.

La sustitución de lámparas incandescentes por otras energéticamente más eficientes representa una oportunidad para colaborar en la mitigación del cambio climático.

Sabemos que el Ejecutivo Federal ha hecho enormes esfuerzos para combatir el cambio climático: propuestas y acciones novedosas realizadas a nivel local e internacional, como el Fondo Verde, muestran el compromiso de seguir instrumentando políticas que favorezcan el medio ambiente y el desarrollo global.

Asimismo, aún cuando la Administración Pública Federal ha hecho enormes esfuerzos dictando lineamientos para el uso eficiente de la energía, falta reforzarlos, ya que, dentro del Programa de Ahorro de Energía del Gobierno Federal se encuentran registrados un total de 27 mil 709 inmuebles a nivel nacional, de los cuales únicamente el 3.42 por ciento se encontraban inscritos en el Programa hasta junio de 2008⁷.

Es claro que hay muchos inmuebles que son ocupados por la Administración Pública y que no utilizan focos ahorradores, por lo que es necesario que se proponga un plazo para que sean sustituidas las lámparas incandescentes por ahorradoras, por ejemplo las fluorescentes.

Es preciso señalar que las lámparas fluorescentes requieren de mercurio para iluminar, éste se encuentra de forma natural en el ambiente, se halla presente en el carbón mineral que suele ser utilizado en los generadores de electricidad.

⁷ Reporte del número de inmuebles de la administración pública federal en todo el país identificados por entidad federativa. Instituto de Acceso a la Información Pública. Junio de 2008.

El Inventario Preliminar de Emisiones Atmosféricas de Mercurio en México⁸ estima que al romperse una lámpara fluorescente el 25 por ciento de su contenido de mercurio es emitido al aire, de acuerdo con estas cifras las emisiones de mercurio generadas por la rotura de lámparas fluorescentes representan en promedio 0.229 toneladas al año, mientras las emisiones provenientes de las plantas carboeléctricas es de 0.785 de toneladas al año.

Las lámparas fluorescentes representan una oportunidad para reducir las emisiones de mercurio provenientes de estas plantas debido a que en promedio una planta de carbón emite 10 miligramos de mercurio para producir la electricidad requerida para hacer funcionar una lámpara incandescente, comparada con 2.4 miligramos de mercurio que se emiten para hacer funcionar una lámpara ahorradora compacta⁹.

En México, las lámparas ahorradoras compactas disponibles proceden principalmente de China, aunque están resguardadas bajo marcas con reconocimiento internacional. Nuestro país no cuenta con una legislación adecuada para el manejo de desechos de lámparas fluorescentes, ni con una regulación que exija a los fabricantes que proporcionen información a los consumidores sobre el manejo y disposición de aquéllas que ya no tienen vida útil, por lo que es necesario un plan de manejo de estos residuos que, por sus características son peligrosos.

Es urgente establecer a nivel de legislación las disposiciones adecuadas para el manejo, recolección y disposición final de estos elementos. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos cataloga a las lámparas fluorescentes y al vapor de mercurio como residuos peligrosos que deben estar sujetos a un plan de manejo, en este sentido, proponemos que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con la Secretaría de Energía, establezca los lineamientos a observar en los planes de manejo de los

⁸ Elaborado por la Comisión para la Cooperación Ambiental 2001.

⁹ Fact Sheet: Mercury in compact fluorescent lamp. USA, Environmental Protection Agency.

residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio, con el objeto de que existan pautas claras en tales acciones.

Es importante señalar que en el ámbito internacional ya se han tomado medidas imperativas para favorecer el uso eficiente de la energía: Cuba empezó este cambio hace 10 años; Ecuador en 2004; Venezuela en 2006; la Unión Europea recientemente lo ha hecho, así como Australia, Nueva Zelanda y Argentina, en donde se han modificado disposiciones legales para prohibir las lámparas incandescentes a partir del 2010. Canadá prohíbe este tipo de lámparas a partir del 2012. En este sentido, proponemos fechas límites para prohibir del uso y comercialización de las lámparas incandescentes y reemplazarlas por lámparas ahorradoras, como se ha venido haciendo en muchas partes del mundo.

Actualmente están surgiendo en todo el mundo diversos estudios para identificar las actividades y sectores prioritarios para impulsar la eficiencia energética. Ejemplificando, el Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la Comunidad Europea¹⁰, señala que los sectores con gran potencial de ahorro energético son el residencial, 27 por ciento; edificios comerciales, 30 por ciento; industria de manufactura, 25 por ciento; y transporte, 26 por ciento.

En los primeros dos sectores, gran parte del ahorro se puede lograr por medio de la sustitución de lámparas incandescentes, es decir, focos convencionales por lámparas fluorescentes ahorradoras de energía.

Otro estudio, realizado por la Fundación de las Naciones Unidas¹¹ identifica los sectores y actividades con mayor potencial de eficiencia energética. Este estudio indica que el consumo energético de los edificios comerciales y de vivienda se puede reducir un 30 por ciento para el 2030, en relación con el consumo actual, por medio de medidas sencillas de eficiencia, entre ellas la sustitución de lámparas.

¹⁰ *Action plan for energy efficiency: Realising the potential.* Commission of the European Communities; 2006.

¹¹ *Realizing the Potential of Energy Efficiency.* United Nations Foundation; expert group on energy efficiency; 2007.

De acuerdo con la Agencia Internacional de Energía, el 19 por ciento de la generación de energía en el mundo tiene como finalidad la iluminación, por consiguiente, la sustitución de los sistemas de iluminación por unos más eficientes permitiría un ahorro del 10 por ciento del consumo eléctrico mundial¹².

Algunos datos que comprueban la ineficiencia de los focos convencionales son:

- En los hogares mexicanos, la iluminación ocupa entre 12 y el 35 por ciento del consumo energético.
- Las lámparas incandescentes transforman en calor el 90 por ciento de la electricidad que consumen.
- Su vida útil es en promedio 10 veces menor a la de una lámpara fluorescente.
- Las emisiones de carbono de una lámpara incandescente a lo largo de su vida útil son 4 veces mayores a las fluorescentes.

Como se puede ver en otros países y corporaciones ya están implementando el siguiente paso. Por ejemplo, la compañía Philips Lighting anunció que en 2014 dejará de comercializar lámparas incandescentes en todo el mundo. Australia está deteniendo gradualmente la importación, producción y comercialización, para concluir en 2010, Canadá y Taiwan concluirán en 2012¹³.

Debido a los datos anteriores, concluimos que México también debe dar el siguiente paso respecto a la sustitución de lámparas para detener su uso completamente pero de manera gradual. Este es el objeto de la presente iniciativa.

En este sentido, la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, que entró en vigor el 29 de noviembre de 2008, indica que dentro de los objetivos del Programa Nacional de Eficiencia Energética estará formular la estrategia para la sustitución de lámparas. Por consiguiente, proponemos reformar dicha ley, y con

¹² *Statistical review of world energy*; Junio 2005.

¹³ *Lamp industry product stewardship. A record of environmental accomplishment*. NEMA. National Electrical Manufacturers Association; 2004.

esta iniciativa buscamos colaborar en los compromisos que ha adquirido el gobierno federal a través de la Secretaría de Energía en lo que se refiere al ahorro de energía y la sustentabilidad energética, favoreciendo la competitividad de México en la materia, y con ello, apoyando su crecimiento económico.

La reforma que proponemos se centra en las lámparas fluorescentes, pero no se limita sólo a ellas, puesto que no pueden cubrir todas las aplicaciones que tienen las lámparas incandescentes. Ejemplificando, en los semáforos se ha encontrado que el mejor sustituto para las lámparas incandescentes son los diodos emisores de luz (Leds, por sus siglas en inglés).

Por las razones expuestas, proponemos modificaciones a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en la fracción X del artículo 7, en el sentido de inhibir el uso y comercialización de lámparas incandescentes en territorio nacional. Asimismo, se adiciona una fracción XI, donde se propone establecer estrategias y programas para sustituir las lámparas incandescentes por lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente.

Asimismo, proponemos reformar el artículo 28, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para señalar que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con la Secretaría de Energía, establecerá lineamientos y estrategias a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio.

La iniciativa propone reformar la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía a fin de establecer que el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía incluirá una estrategia para prohibir la importación, producción y comercialización de lámparas incandescentes y de alógeno y sustituir las por lámparas con tecnologías energéticamente más eficientes. Asimismo, establece que se deberán formular estrategias y planes de manejo de los residuos generados por las lámparas fluorescentes.

Con base en lo anterior, se considera relevante adicionar en el Título Sexto del Capítulo Segundo De las Sanciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una fracción II al artículo 30 que se refiere a las sanciones, en la que se propone que la persona que importe, distribuya o comercialice lámparas incandescentes, se le impondría una multa que iría de cien hasta diez mil veces el salario mínimo general vigente, cuya autoridad responsable de su aplicación sería la Procuraduría Federal del Consumidor.

Por otro lado, cabe señalar que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tiene como fin tutelar el medio ambiente, para ello está facultada a imponer medidas cautelares, restringir o prohibir actividades riesgosas, esto con el fin de asegurar la protección y preservación del medio ambiente y prevenir daños ambientales que puedan poner en riesgo el bien tutelado, por ello, se considera importante que en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se adicione en el Título Cuarto en su Capítulo IV Derecho a la información, un artículo 39 Bis, con el fin de que las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio, incluyan información sobre su manejo, al constituirse como residuos peligrosos; y en el Título Séptimo, Capítulo III De Infracciones y Sanciones Administrativas, se adicione una fracción XXIV al artículo 106, referente a sancionar a las personas que no incluyan la información sobre el manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio.

Por lo anterior, se considera que la presente iniciativa contribuiría a hacer un uso más eficiente de la energía con el objeto de reducir el uso de ésta y con ello, una menor emisión de gases de efecto invernadero, tales como el bióxido de carbono.

Por ello, sometemos a esta Cámara de Diputados, en la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Artículo Primero. Se reforma la fracción X y se adiciona una fracción XI, ambas del artículo 7 y se adiciona una fracción II, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 30 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar como sigue:

Artículo 7.-...

I. a IX. ...

X. Formular una estrategia para inhibir el uso y comercialización de lámparas incandescentes en territorio nacional.

XI. Establecer acciones, estrategias y programas para favorecer que los consumidores del servicio público de energía eléctrica sustituyan sus lámparas incandescentes por lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente.

Artículo 30.-...

...

II. De cien a diez mil veces el salario mínimo a la persona que importe, distribuya o comercialice lámparas incandescentes;

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir del 31 de diciembre de 2011 queda prohibido el uso, comercialización e importación de lámparas incandescentes para uso residencial y comercial en todo el territorio nacional.

Se excluyen de la disposición contenida en el párrafo anterior las lámparas incandescentes para uso automotriz y de electrodomésticos.

Tercero.- El Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Energía; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Economía; y de Hacienda y Crédito Público, elaborará normas oficiales cuyo objeto sea favorecer el uso, producción y comercialización de lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente que las lámparas incandescentes.

Cuarto.- A partir del 31 de junio de 2011, las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como los Poderes Legislativo y Judicial, únicamente podrán utilizar lámparas y equipos de iluminación con tecnología energéticamente más eficiente que la utilizada por las lámparas incandescentes.

Quinto.- La Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Electricidad implementarán acciones y estrategias para favorecer a los usuarios del servicio público de energía eléctrica sustituyan sus lámparas incandescentes por lámparas

Sexto.- En un plazo máximo de tres meses posteriores a la publicación del presente decreto, y con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y

Normalización, la Secretaría de Energía elaborará el anteproyecto de actualización de la NOM-017-ENER/SCFI-2008, para incorporar en la sección 6: Especificaciones, los parámetros de contenido máximo de mercurio y vida útil mínima.

Artículo Segundo. Se adicionan un párrafo a la fracción I del artículo 28, el artículo 39 Bis y la fracción XVIII, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 106, todos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

I. ...

La Secretaría, en colaboración con la Secretaría de Energía, establecerá lineamientos y estrategias a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio.

II. y III. ...

Artículo 39 Bis. Las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio, a que se refiere la fracción VI del artículo 31, deberán incluir, de forma clara y visible, información sobre su manejo, al constituirse como residuos peligrosos, una vez terminada su vida útil. Lo anterior, conforme a los lineamientos y estrategias a observar en los planes de manejo, a que hace referencia el segundo párrafo de la fracción I del artículo 28 de esta Ley.

Artículo 106. ...

XXIV. No incluir la información sobre el manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio, como se señala en el artículo 39 Bis.

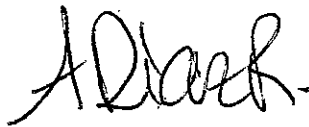
Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un término de 12 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá de incluirse la información sobre el manejo final de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio, al constituirse como residuos peligrosos, una vez terminada su vida útil

Tercero. Las sanciones por la violación a disposiciones del presente decreto se aplicarán a los 12 meses siguientes de su entrada en vigor.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 06 días del mes de abril del 2010.



Dip. Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández
Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional



Dip. Ninfa Salinas Sada
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

2911



NUMERO OF-DPL 296 LIX
DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS

GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA DEL CONGRESO

C. DIP. LIC. FRANCISCO RAMIREZ ACUÑA
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. CONGRESO DE LA UNION N. 66, EDIFICIO VIVE COLO EL PARQUE,
PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15969
P R E S E N T E .

2010 JUL 22 PM 12 56
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CAMARA DE DIPUTADOS FEDERAL LEGISLATIVO
00505

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo Número 263-LIX-10, en el que de manera atenta y respetuosa se le exhorta a efecto de que se de prioridad a la dictaminación y aprobación de la iniciativa de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley para el aprovechamiento sustentable de la energía, y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada el pasado 8 de abril de 2010 por las Diputadas Ninfa Salinas Sada del grupo parlamentario del partido Verde Ecologista de México y Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández del grupo parlamentario de Acción Nacional de la LXI Legislatura.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, adjuntándole copia del Acuerdo Legislativo de referencia, para los efectos legales procedentes.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.



ATENTAMENTE.
Guadalupe Estrada Efectivo, no Reección.
GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE JULIO DE 2010

MTRO. CARLOS ALBERTO CORONA MARTÍN DEL CAMPO
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO

C.c.p. Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino.
C.c.p. Dip. Felipe de Jesús Hernández Sánchez

2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA".

EJM/AYM/aaaa



**C. DIPUTADOS DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E S**

Los suscritos diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO** y **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, integrantes de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 22 fracción I, 147 fracción I, 150 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, nos permitimos proponer la siguiente iniciativa de Acuerdo Legislativo con carácter de dictamen, con base en la siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO	<i>Aprobado</i>
FECHA	<i>15-Julio-2010</i>
RUBRICA	

5/18/11

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de Abril del año en curso, las Diputadas Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, de la LXI Legislatura, presentaron la Iniciativa de Decreto, ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que versa sobre el aprovechamiento sustentable de energía eléctrica y la gestión integral de residuos, para lo cual las autoras de la iniciativa presentaron las siguientes exposiciones, entre otras:

“El cambio climático generado por las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI) se perfila junto con la pérdida de la biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y de sus servicios ambientales, es uno de los problemas ambientales más trascendente del siglo XXI y uno de los mayores desafíos globales que enfrentamos como humanidad.

México, a nivel mundial, al emitir el 1.5 por ciento de los GEI, se encuentra dentro de los 15 países con mayores emisiones por quema de



combustibles. Es uno de los países vulnerables a los efectos del cambio climático, ya que tenemos zonas que serán impactadas con sequías (noroeste) y zonas que sufrirán de inundación (sur); también existe la posibilidad de que ocurran cambios fundamentales en los ecosistemas terrestres y marinos, tanto de flora como de fauna, desertificación, erosión de los suelos, problemas en las zonas costeras, en el sector hídrico, afectaciones a la salud, problemas de seguridad alimentaria, etcétera.

La Estrategia Nacional de Cambio Climático señala que la generación de energía contribuye en un 24 por ciento a los gases de efecto invernadero...

Usar la energía disponible de la mejor forma posible, es lo que llamamos eficiencia energética...

...las lámparas incandescentes conocidas coloquialmente como focos, no son los equipos más eficientes energéticamente, ya que son dispositivos que producen luz mediante el calentamiento por efecto Joule de un filamento metálico con dispositivo muy ineficiente, aunque muy barato.

El precio de las lámparas incandescentes que se utilizan comúnmente es, en promedio, de cinco pesos, en contraparte, el de una lámpara ahorradora oscila de 20 a 70 pesos. Cabe señalar que la lámpara ahorradora cuenta con una vida útil hasta 10 veces mayor a la de una lámpara incandescente, es decir, alrededor de 10,000 horas, por lo que al tener que reemplazar el foco común en diez ocasiones, los costos se equiparan al de un solo foco ahorrador.

La sustitución de lámparas incandescentes por otras energéticamente más eficientes representa una oportunidad para colaborar en la mitigación del cambio climático.

Es importante señalar que en el ámbito internacional ya se han tomado medidas imperativas para favorecer el uso eficiente de la energía: Cuba empezó este cambio hace 10 años; Ecuador en 2004; Venezuela en 2006; la Unión Europea recientemente lo ha hecho, así como Australia, Nueva Zelanda y Argentina, en donde se han modificado disposiciones legales para prohibir las lámparas incandescentes a partir del 2010. Canadá prohíbe este tipo de lámparas a partir del 2012. En este sentido,





proponemos fechas límites para prohibir del uso y comercialización de las lámparas incandescentes y reemplazarlas por lámparas ahorradoras, como se ha venido haciendo en muchas partes del mundo.

Algunos datos que comprueban la ineficiencia de los focos convencionales son:

- En los hogares mexicanos, la iluminación ocupa entre 12 y el 35 por ciento del consumo energético.*
- Las lámparas incandescentes transforman en calor el 90 por ciento de la electricidad que consumen.*
- Su vida útil es en promedio 10 veces menor a la de una lámpara fluorescente.*
- Las emisiones de carbono de una lámpara incandescente a lo largo de su vida útil son 4 veces mayores a las fluorescentes.*

Debido a los datos anteriores, concluimos que México también debe dar el siguiente paso respecto a la sustitución de lámparas para detener su uso completamente pero de manera gradual. Este es el objeto de la presente iniciativa.

Por las razones expuestas, proponemos modificaciones a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en la fracción X del artículo 7, en el sentido de inhibir el uso y comercialización de lámparas incandescentes en territorio nacional. Asimismo, se adiciona una fracción XI, donde se propone establecer estrategias y programas para sustituir las lámparas incandescentes por lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente.

Asimismo, proponemos reformar el artículo 28, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para señalar que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con la Secretaría de Energía, establecerá lineamientos y estrategias a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio.





La iniciativa propone reformar la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía a fin de establecer que el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía incluirá una estrategia para prohibir la importación, producción y comercialización de lámparas incandescentes y de alógeno y sustituirlas por lámparas con tecnologías energéticamente más eficientes. Asimismo, establece que se deberán formular estrategias y planes de manejo de los residuos generados por las lámparas fluorescentes.

Con base en lo anterior, se considera relevante adicionar en el Título Sexto del Capítulo Segundo De las Sanciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una fracción II al artículo 30 que se refiere a las sanciones, en la que se propone que la persona que importe, distribuya o comercialice lámparas incandescentes, se le impondría una multa que iría de cien hasta diez mil veces el salario mínimo general vigente, cuya autoridad responsable de su aplicación sería la Procuraduría Federal del Consumidor.

Por otro lado, cabe señalar que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tiene como fin tutelar el medio ambiente, para ello está facultada a imponer medidas cautelares, restringir o prohibir actividades riesgosas, esto con el fin de asegurar la protección y preservación del medio ambiente y prevenir daños ambientales que puedan poner en riesgo el bien tutelado, por ello, se considera importante que en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se adicione en el Título Cuarto en su Capítulo IV Derecho a la información, un artículo 39 Bis, con el fin de que las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio, incluyan información sobre su manejo, al constituirse como residuos peligrosos; y en el Título Séptimo, Capítulo III De Infracciones y Sanciones Administrativas, se adicione una fracción XXIV al artículo 106, referente a sancionar a las personas que no incluyan la información sobre el manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio”...

Visto lo anterior, consideramos que el sustituir lámparas incandescentes y de halógeno por lámparas con tecnologías energéticamente más eficientes, el implementar un plan de manejo para cuando dichas lámparas dejen de funcionar y se puedan convertir en residuo, además de implementar sanciones para el que no acate





esta prohibición, son precisamente el tipo de acciones que debemos emprender, actos tendientes a mitigar el cambio climático que aqueja a toda la humanidad.

Los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de esta LIX Legislatura del Congreso Estado de Jalisco, consideramos que la aprobación de la Iniciativa de mérito impulsará la economía competitiva de México aunada a un desarrollo sustentable, ejes centrales de las políticas públicas en nuestro país.

Convencidos de la vital importancia del tema para el futuro de nuestro planeta, el Congreso del Estado de Jalisco tiene la obligación y el compromiso de manifestar su preocupación ante las problemáticas ambientales que enfrentamos en la actualidad, siendo una de las más importantes la del cambio climático, razón por la cual este tipo de proyectos deben de ser apoyados enérgicamente por todos los actores políticos de nuestro país.

Importante es señalar que, de acuerdo con la Comisión Nacional de Uso Eficiente de la Energía, (CONUEE), la quema de combustibles fósiles para generar la energía eléctrica que se consume en los hogares del país, repercute directamente en el medio ambiente, lo que ha ocasionado fenómenos como el efecto invernadero y el cambio climático por el aumento de la retención

La misma CONUEE establece que podemos considerar tres aspectos importantes por los que debemos ahorrar y hacer un uso eficiente de la energía:

- *Tener menores costos, al reducir el pago de la facturación eléctrica.*
- *Preservar nuestros recursos naturales y de nuestro planeta, lo que implica menos deforestación.*
- *Disminuir el consumo de combustibles fósiles utilizados para generar energía eléctrica y la consecuente reducción de emisiones contaminantes al medio ambiente.*

Convencidos de la importancia del tema, para el futuro de nuestro país; el Estado de Jalisco tiene la obligación y el compromiso de manifestar su preocupación ante la situación ambiental que afecta a todas las entidades federativas, razón por la cual nos pronunciamos a través de la presente iniciativa, a favor de la propuesta planteada con el fin de exhortar que sea dictaminada y votada en el mismo sentido.





Por lo expuesto con antelación, es que la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México del Congreso del Estado de Jalisco se pronuncia a favor de la presente iniciativa, con la finalidad de exhortar a que sea dictaminada y votada en el mismo sentido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 150, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos Diputados integrantes de la LIX Legislatura sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO LEGISLATIVO

ÚNICO. Gírese atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual se le solicite priorizar la dictaminación y aprobación de la iniciativa de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada el pasado 8 de abril de 2010 por las Diputadas Ninfa Salinas Sada del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la LXI Legislatura.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2010


DIP. ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO.


DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.



VOTE: 2
DATE: 2010/07/15
TIME: 13:59:49

MOTION: Acuerdos Legislativos 5.1 al 5.6, 5.8, 5.10 al 5.19, 5.21 al 5.25, 5.31, 5.32, 5.34 al 5.36, 5.38 al 5.40, 5.42, 5.43, 5.46, 5.48 y 5.50 al 5.59.

PROPOSED:
SECONDED:

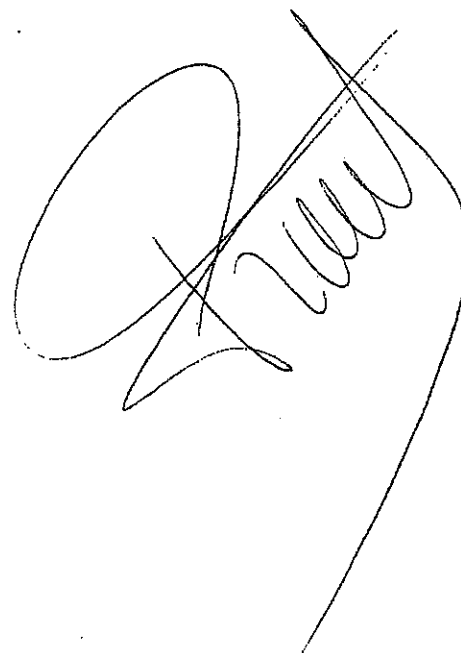
VOTE TOTALS:

PRESENTE : 35
A FAVOR : 35
ABSTENCION: 0
EN CONTRA : 0

NUMBER OF DELEGATES PRESENT:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC CARD DELEGATE INFORMATION VOTE

1	1	Álvarez Contreras Héctor	A FAVOR
2	2	Arellano Guzmán Salvador	A FAVOR
3	3	Argüelles Basave Alfredo	A FAVOR
4	4	Aubry De Castro P. Enrique	A FAVOR
5	5	Ayón Hernández Elisa	A FAVOR
6	6	Barajas Del Toro Salvador	A FAVOR
7	7	Barba Mariscal Marco A.	A FAVOR
8	8	Briseño Becerra Carlos A.	A FAVOR
9	9	Casillas Romero Jesús	A FAVOR
10	10	Cerrillo Hernández Juan Pablo	A FAVOR
11	11	Chávez Dávalos Sergio Armando	A FAVOR
12	12	Córdova Díaz Luis A.	A FAVOR
15	15	Covarrubias López Martín Ramón	A FAVOR
16	16	De La Torre Bravo José A.	A FAVOR
18	18	García Lozano Ricardo	A FAVOR
19	19	Gil Olivo Javier	A FAVOR
20	20	Gómez Flores Olga Araceli	A FAVOR
21	21	González Uyeda Abraham K.	A FAVOR
22	22	Guerrero Martínez Ramón D.	A FAVOR
23	23	Guzmán Alatorre Ana Bertha	A FAVOR
24	24	Hernández Hernández Omar	A FAVOR
25	25	Hernández Sánchez Felipe De J.	A FAVOR
26	26	Lara Ancira Abelardo	A FAVOR
27	27	Licea González Margarita	A FAVOR
28	28	Macías Zambrano Gustavo	A FAVOR
29	29	Marrufo Torres Roberto A.	A FAVOR
30	30	Martínez Martínez José Ma.	A FAVOR
31	31	Monráz Ibarra Miguel Angel	A FAVOR
32	32	Morales Ramos José Nicolás	A FAVOR
34	34	Pérez De Alba José Noél	A FAVOR
35	35	Ponce Miranda Gabriel	A FAVOR
36	36	Retamoza Vega Patricia E.	A FAVOR
37	37	Rodríguez González Claudia E.	A FAVOR
38	38	Torres Marmolejo Francisco R.	A FAVOR
39	39	Vargas López Raúl	A FAVOR



COMISION PERMANENTE

DEL CONGRESO DE LA UNION

H. CAMARA DE DIPUTADOS

AÑO PRIMERO

NUMERO 1175 CP

COMISION A CAMARA DE DIPUTADOS

MEXICO, D.F. 25 AGOSTO

DEL 200^X 10

ACUERDO POR EL QUE SOLICITA SE DICTAMINE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGIA Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, ASI COMO AQUELLAS INICIATIVAS QUE PERMITAN LAS CONDICIONES DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL PAIS.

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

FOJAS UTILES _____ INDICE _____

REGISTRADO A FOJAS _____ DEL LIBRO RESPECTIVO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R1A.-2504.

México, D. F., a 25 de agosto de 2010.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió Acuerdo del Congreso del Estado de Puebla, por el que solicita se dictamine la Iniciativa que modifica la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como aquellas Iniciativas que permitan las condiciones del desarrollo sustentable en el país.

La Presidencia dispuso que dicho acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.



Atentamente


SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
Vicepresidente



"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional
Y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

OFICIO NÚMERO: DGAJEPL/3562/2010

003610
SECRETARÍA DE ESTADOS
2010 JUL 20 PM 4 01

**SENADOR CARLOS NAVARRETE RUÍZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.**

En Sesión Pública Ordinaria la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada con esta fecha, se aprobó el Acuerdo que en lo conducente establece lo siguiente:

Primero.- *El Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y específicamente a las Comisiones Unidas de Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales, proceda al estudio y en su caso aprobación de la Iniciativa presentada por las Diputadas Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández y Ninfa Salinas Sada, mediante la cual se modifican la Ley Para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como aquellas que permitan las condiciones del desarrollo sustentable en nuestro País.*

Segundo.- *Solicítese atentamente a las 30 Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se adhieran al presente.*

Por lo anterior, se anexa al presente copia del Acuerdo referido para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 29 DE JULIO DE 2010
MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**


**JOEL JAIME HERNÁNDEZ RUIZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

C.c.p. Archivo.

ACUERDOS
POR UN MEJOR ESTADO



EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo presentado por las Diputadas y Diputados integrantes de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, por virtud del cual solicitan, exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y específicamente a las Comisiones Unidas de Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales, proceda al estudio y en su caso aprobación de la Iniciativa presentada por las Diputadas Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández y Ninfa Salinas Sada, mediante la cual se modifican la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como aquellas que permitan las condiciones del desarrollo sustentable en nuestro País.

El cambio climático ocurre a través del tiempo como resultado de la variabilidad natural o de las actividades humanas. Su manifestación más evidente es el calentamiento global que genera un incremento de las temperaturas terrestres y marinas globales.

La principal causa del cambio climático son los gases de efecto invernadero (GEI): bióxido de carbono (CO^2), metano (CH^4), óxido nitroso (N^2O), ozono (O^3) y el vapor de agua.

De acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, realizado en 2002, México produjo en ese año poco más de 553 millones de toneladas de GEI. De éstas, el 70 por ciento fue originado en el sector energía, en donde se incluye el consumo de los combustibles fósiles, indispensable para mover los autos y otros transportes y para la generación de electricidad; 9 por ciento por otros procesos industriales, como la producción del cemento, vidrio, acero, papel, alimentos y bebidas, entre otros; 8 por ciento

ACUERDOS
POR UN MEJOR ESTADO



por las actividades agropecuarias de las que se obtienen los granos, frutas y carnes; 12 por ciento por los desechos que generamos en nuestras casas e industrias, por aguas residuales municipales e industriales, por la descomposición de materia orgánica, quema de residuos, entre otros; y 1 por ciento, otros, entre los que se incluye uso del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura.

La emisión de bióxido de carbono se incrementó en 90 por ciento del año 1971 a 2005, a la par del consumo de combustibles fósiles.

En el 2005 se emitieron 27 mil millones de toneladas de bióxido de carbono, aportando México de entre estos 389.4 millones de toneladas que representaron el 1.4 por ciento de las emisiones mundiales, por lo que se encuentra dentro de los 15 principales países emisores.

Se estima que de la emisión mundial de gases producto de una combustión, el 24 por ciento corresponde a la generación eléctrica. De acuerdo a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en México, el 80 por ciento de la generación eléctrica nacional procede de centrales que queman combustibles fósiles.

De continuar el cambio climático, los expertos han previsto que la temperatura promedio de México en el año 2020 podría ser entre 1.5 y 2.5°C mayor que la actual y llegaría hasta los 2 y 4°C para el año 2080. Como consecuencia los huracanes aumentarían de intensidad, se incrementarían las inundaciones. Las lluvias podrían reducirse en el invierno hasta 15 por ciento en las zonas del centro de México y 5 por ciento en el Golfo.

En contraste, se espera que se presenten periodos de sequía más extremos y prolongados. Lo anterior significa que seguramente la escasez de agua que ya sufrimos en la mayor parte del país se agravará.

Se prevé que la cantidad de agua de la que podremos disponer entre los años 2020 y 2030 podría disminuir hasta 10 por ciento respecto a la que teníamos en el 2000. Con una menor disponibilidad de agua, la producción de alimentos también podría afectarse. Por ejemplo, se estima que para el año



2050 habrá cambios en la aptitud para cultivar maíz en aproximadamente el 40 por ciento de la superficie del país.

Todos estos cambios, además de afectar la actividad económica y social de los mexicanos, afectarían gravemente a los ecosistemas que alberga nuestro país.

Según el estudio de las "Implicaciones Económicas del Cambio Climático" los costos del cambio climático para México en el año 2050 serían de 4.2 a 15.3 por ciento del PIB nacional, si no se toman medidas para enfrentar el problema.

En contraparte, si se toman medidas, los costos de mitigación serían de entre 0.56 y 5.6 por ciento del PIB.

De acuerdo con la CFE, México utiliza 270 millones de focos incandescentes anualmente. Se estima que si se sustituye el 75 por ciento de estos focos, se lograría una reducción de emisiones de 20 millones de toneladas de bióxido de carbono, con lo que se estaría abonando a disminuir significativamente las causas del calentamiento global.

Estas y otras aseveraciones han sido expuestas en diversos foros, y son retomadas a nivel federal por las Diputadas Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández y Ninfa Salinas Sada, en la iniciativa mediante la cual proponer modificar Las Leyes para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Iniciativa que si bien, tiene un espíritu de beneficio para el medio ambiente ha sido observada con sugerencias atinadas con una visión integral por las implicaciones en diversos ámbitos de la vida social principalmente el económico y el cultural, propuesta que se encuentra actualmente pendiente de ser resulta por la Comisiones Unidas de Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 94 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y específicamente a las Comisiones Unidas de Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales, proceda al estudio y en su caso aprobación de la Iniciativa presentada por las Diputadas Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández y Ninfa Salinas Sada, mediante la cual se modifican la Ley Para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como aquellas que permitan las condiciones del desarrollo sustentable en nuestro País.

SEGUNDO.- Solicítese atentamente a las 30 Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se adhieran al presente.



Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez.

JOEL JAIME HERNÁNDEZ RUÍZ
DIPUTADO PRESIDENTE

MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA SECRETARIA

ANDRÉS RICARDO MACIP MONTERROSAS
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA, EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y ESPECÍFICAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROCEDA AL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ Y NINFA SALINAS SADA, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, ASÍ COMO AQUELLAS QUE PERMITAN LAS CONDICIONES DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN NUESTRO PAÍS.

ACUERDOS
FOR UN MEJOR ESTADO



NUMERO: 1995

Adhesión

ASUNTO: Se comunica resolución

octubre 14, 2010

"2010, año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional; y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

SECRETARIA DE GOBIERNO
SAN LUIS POTOSI

1000 OCT 22 PM 12:39



**CAMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNION,
P R E S E N T E.**

La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de San Luis Potosí aprobó por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de esta fecha, con sustento en los considerandos y fundamentos legales expuestos en el dictamen de las comisiones legislativas de, Ecología y Medio Ambiente; y Puntos Constitucionales, adherirse a exhorto de la Legislatura del Estado de Puebla a esa Cámara Baja de estudiar y, en su caso, aprobar iniciativa que modifica la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como aquéllas que permitan condiciones del desarrollo sustentable en el país; lo que notificamos de conformidad con lo establecido en el precepto 6º del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; y por acuerdo emitido en el Pleno.

Para los efectos que procedan y mejor proveer, se adjunta copia certificada del instrumento parlamentario aludido.

**POR LA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**PRIMER SECRETARIO
DIPUTADO**

JOSE GUADALUPE RIVERA RIVERA



**SEGUNDO SECRETARIO
DIPUTADO
JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ**

c.c. Honorable Congreso del Estado de Puebla. Presente.

JPCL/MRMB

VA DEL HONORABLE
LATURA
TOSI
ESTADO

SIN TEXTO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional, y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LIX LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E

A las Comisiones de, Ecología y Medio Ambiente; y Puntos Constitucionales, les fue turnado en sesión de la Diputación Permanente del Congreso del Estado celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil diez, oficio No. 3540, Congreso del Estado de Puebla, exhorto a la Cámara Baja, en específico a comisiones competentes, estudiar y, en su caso, aprobar iniciativa que modifica Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; y Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como aquellas que permitan condiciones del desarrollo sustentable en el país; buscan respaldo.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis del asunto referido, los diputados que integramos las Comisiones que suscriben, exponemos el dictamen correspondiente bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha ocho de abril de 2010 las diputadas, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández y Ninfa Salinas Sada, integrantes de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, presentaron un proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes, para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, y General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. Que el objetivo del proyecto de decreto en comento se centra en la apremiante necesidad de continuar con la promoción de la sustentabilidad energética como política pública frente al cambio climático y sus repercusiones, partiendo de la regulación normativa del uso, manejo, recolección y disposición final de lámparas incandescentes, así como de las lámparas ahorradoras compactas.
3. Que con base en lo anterior, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cataloga las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio como residuos peligrosos que deben estar sujetos a un plan de manejo; por lo que el proyecto propone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con la de Energía, establezcan los lineamientos por observar en los planes de manejo de los

DEL HONORABLE
LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ
CONGRESO DEL ESTADO



"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional, y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

sustentabilidad energética como política pública frente al cambio climático y sus repercusiones.

CUARTO. Que las emisiones mundiales de Gases de Efecto Invernadero se han incrementado en un 70 %, según el Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (PICC); de las cuales, con base en los informes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), México contribuye con alrededor de 1.6% de emisiones de GEI por año, lo que lo sitúa en el lugar número 13 dentro de los países emisores; derivado de lo anterior, es apremiante que se realicen acciones pertinentes para su combate, a través de la regulación, manejo y disposición final de los residuos que generan los GEI, tales como las lámparas incandescentes y lámparas fluorescentes.

QUINTO. Que el Gobierno Mexicano, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, ha estructurado la implementación del Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, en el marco de los Programas Sectoriales de la Administración Pública Federal. Así mismo la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC), presentada en mayo de 2007 por la SEMARNAT, implica el compromiso de la Administración Pública Federal a incluir en sus planes de trabajo objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para mitigar las emisiones de GEI, para el periodo 2008-2012, a través del ahorro y uso efectivo de la energía eléctrica.

SEXTO. Que la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía Eléctrica establece que, la "Eficiencia energética son todas las acciones que conlleven a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes de la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los efectos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía".

SÉPTIMO. Que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, mediante el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía pretende implementar la utilización óptima de energía, no obstante aún se encuentra en fase de elaboración.

OCTAVO. Finalmente, atendiendo todo lo anteriormente establecido, los integrantes de las comisiones dictaminadoras consideramos apropiado se entre al estudio de la iniciativa que modifica Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; y Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como aquellas que permitan condiciones del desarrollo sustentable en el país, y por tanto, atendiendo a





"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional; y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIP. YVETT SALAZAR TORRES
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ GUADALUPE RIVERA RIVERA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MELÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. JAIME YAÑEZ PEREDO
VOCAL

DIP. TITO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
VOCAL

DEL HONORABLE
ATURA
S POTOSÍ
DEL ESTADO



DIPUTADO JOSE GUADALUPE RIVERA RIVERA, PRIMER SECRETARIO; Y DIPUTADO JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ, SEGUNDO SECRETARIO, DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL INCISO B) DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 71 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DE SAN LUIS POTOSI, Y FRACCION XIII DEL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO-----

-----C E R T I F I C A M O S-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE TRES FOJAS UTILES, POR ANVERSO Y REVERSO; ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVIMOS A LA VISTA, COTEJAMOS Y CONCUERDA, Y CORRESPONDE AL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA SOBERANIA, EL JUEVES 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ; EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTA CERTIFICACION, EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL MISMO DIA DE LA FECHA; SE EXPIDE PARA SER REMITIDA A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION. DAMOS FE.---

J. Guadalupe Rivera Rivera



Jose Luis Montano Chavez

J.P.C.
JPCJ/MRMB



SIN TEXTO



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO".

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
"LEGISLATURA DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO"

Toluca de Lerdo, México,
a 14 de octubre del 2010.

**CC. SECRETARIOS DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E S.**

Por este conducto, nos permitimos comunicar a ustedes que, la H. "LVII" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar Acuerdo, que en su parte conducente refiere lo siguiente:

"ÚNICO.- La H. "LVII" Legislatura del Estado de México, de manera respetuosa, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que las Comisiones de Energía, Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictaminen a la brevedad posible la Iniciativa de reforma a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, que Prohíbe la Producción y Comercialización de Lámparas Incandescentes a partir del año 2012, cuyos fines primordiales son mitigar el cambio climático y el ahorro de energía."

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos procedentes.

Se acompaña al presente, el citado Acuerdo.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E.



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO".

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
"LEGISLATURA DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO"

SECRETARIOS


DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA


DIP. OSCAR
HERNÁNDEZ MEZA


DIP. HORACIO ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA A FIN DE QUE LAS COMISIONES DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DICTAMINEN A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA QUE PROHÍBE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LÁMPARAS INCANDESCENTES A PARTIR DEL AÑO 2012, CUYOS FINES PRIMORDIALES SON MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL AHORRO DE ENERGÍA.



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO".

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
"LEGISLATURA DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO"

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- La H. "LVII" Legislatura del Estado de México, de manera respetuosa, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que las Comisiones de Energía, Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictaminen a la brevedad posible la Iniciativa de reforma a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, que Prohíbe la Producción y Comercialización de Lámparas Incandescentes a partir del año 2012, cuyos fines primordiales son mitigar el cambio climático y el ahorro de energía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO".
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
"LEGISLATURA DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO"

SECRETARIOS


DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA


DIP. OSCAR
HERNÁNDEZ MEZA


DIP. HORACIO ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE LAS COMISIONES DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DICTAMINEN A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA QUE PROHÍBE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LÁMPARAS INCANDESCENTES A PARTIR DEL AÑO 2012, CUYOS FINES PRIMORDIALES SON MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL AHORRO DE ENERGÍA.



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

342

PRIMERO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se adhiere al Acuerdo aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante la cual remite, para adhesión de este Congreso, Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y específicamente a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proceda al estudio y en su caso aprobación de la Iniciativa presentada por las Diputadas Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández y Ninfa Salinas Sada, mediante la cual se modifican la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como aquellas que permitan las condiciones del desarrollo sustentable en nuestro País.

5/1841

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de noviembre de 2010 dos mil diez.-----



EFECTIVO. NO BELLECCIÓN."

PRIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P. IVÁN MADERO NARANJO

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

PRIMER SECRETARIO
DIP. ELIGIO CUITLAHUAC GONZÁLEZ
FARIÁS

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. EPIGMENIO JIMÉNEZ ROJAS

TERCER SECRETARIO
DIP. ARTURO GUZMÁN ABREGO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 342, por el que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se adhiere al Acuerdo aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla.



Oficio SSP/DGSATJ/DAT/001316/10.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 de noviembre de 2010.

DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.

En cumplimiento a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, por este conducto nos permitimos remitirle a Usted, Acuerdo Número 342 por el que este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se adhiere al acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Puebla, por el que se exhorta al Congreso de la Unión procedan al estudio y aprobación de la Iniciativa para modificar la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Reiteramos la seguridad de nuestro respeto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



PRESIDENTE

DIP. IVÁN MADERO NARANJO

PRIMER SECRETARIO

DIP. ELIGIO CUITLÁHUAC GONZÁLEZ FARÍAS

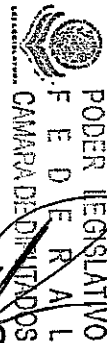
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. EPIGIMEMIO JIMÉNEZ ROJAS

TERCER SECRETARIO

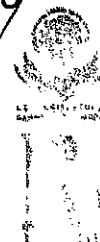
DIP. ARTURO SUZMÁN ABREGO

2010 NOV 22 PM 5



002311

CAOR/VLSR/AMC.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLACIÓN

22 NOV 2010

RECIBIDO
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
ESTRATEGIA INFANTE ALLENDE

*Declaratoria de Publicidad
Febrero 8 del 2011.*

*En votación económica,
se autoriza que se retire
del Orden del Día, para
discutirlo en otra sesión.
Febrero 10 del 2011.*

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, Y GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

*Con fundamento en el artículo 63
numeral 4 del Reglamento de la
Febrero 15 del 2011*

HONORABLE ASAMBLEA:

Los integrantes de esta Comisión de Energía, correspondiente a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 1 de diciembre de 2009, la diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN, presentó la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La Presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*Exp 773
Mesa 7a*

2. En sesión celebrada el 8 de abril de 2010, las diputadas Ninfa Salinas Sada y Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Acción Nacional, respectivamente, presentaron la iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. La Presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

*Exp 1841
Mesa 5a*

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas que aquí se dictaminan parten de la consideración de que el cambio climático generado por las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI) es uno de los problemas ambientales más trascendentes y uno de los mayores desafíos que enfrentamos como humanidad.

Así mismo, se señala en la exposición de motivos que la mitigación del cambio climático es un reto que exige responsabilidades que deben ser asumidas por todos los países del mundo, pues sus impactos van más allá de lo ambiental: es un problema transversal que requiere ser tratado con un enfoque multilateral. Se trata de un problema con dimensiones que exige la implementación de acciones a largo plazo y actuación inmediata.

México no puede omitir responsabilidades en este problema de dimensiones globales, pues es responsable de emitir el 1.5 por ciento de los GEI, por lo que se encuentra dentro de los 15 países con mayores emisiones por quema de combustibles.

Por otra parte, México es uno de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático, ya que, por una parte, tenemos zonas susceptibles de ser impactadas con sequías nunca vistas que incidirán principalmente en el noroeste del país y, por otra, zonas que podrían sufrir graves inundaciones, como en los estados del sur-sureste. Esto, sin contar cambios en los ecosistemas terrestres y marinos, desertificación, erosión de los suelos, problemas en las zonas costeras, en el sector hídrico, afectaciones a la salud, problemas de seguridad alimentaria, etcétera.

Usar la energía disponible de la mejor forma posible (eficiencia energética) contribuye a la competitividad del país y contribuye a la reducción de emisiones de GEI a la atmósfera, por lo que la promoción de la eficiencia energética es una forma importante de combatir el cambio climático, ya que al requerir de menos energía se deja de quemar combustibles fósiles, que son la principal fuente primaria de energía.

A este respecto, un campo que permite avanzar en materia de eficiencia energética es el de la iluminación. En la actualidad el elemento más utilizado para este propósito son las lámparas incandescentes o bombillas, en México conocidas como focos, los cuales son equipos altamente ineficientes energéticamente, ya que son dispositivos que producen luz mediante el calentamiento por efecto Joule de un filamento metálico. Del total de la energía que estas lámparas utilizan, el 90 por ciento se transforma en calor. Si bien los focos son dispositivos ineficientes, son muy baratos, no obstante que tienen una vida útil muy breve.

Es importante destacar que más del 95 por ciento de las lámparas incandescentes o focos, son usados para el sector residencial, comercios y servicios.

Desde hace varios años ya se cuenta con lámparas ahorradoras, las cuales tienen el inconveniente de su precio que no puede competir adecuadamente con los precios de las lámparas incandescentes.

Las diputadas proponentes mencionan datos importantes en su iniciativa, los cuales, al tomarse en cuenta, muestran notables ventajas sobre las lámparas incandescentes:

- Una lámpara ahorradora cuenta con una vida útil hasta 10 veces mayor a la de una lámpara incandescente, es decir, alrededor de 10,000 horas, por lo que al tener que reemplazar el foco común en diez ocasiones, los costos se equiparan al de un solo foco ahorrador.
- Las estimaciones de la Comisión Nacional de Energía refieren que en cada hogar son utilizados alrededor de 8 focos que, de ser sustituidos por focos ahorradores, se generaría un ahorro de energía que, en términos económicos, oscila entre los 826 y los 1,106 pesos anuales.

Afirman las diputadas proponentes que el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica estima que la cifra de focos a sustituir en el país es de 205 millones: 160 millones en el sector residencial y 45 millones en el sector comercial y de servicios. Esta medida lograría una reducción del consumo nacional de electricidad mayor al 5 por ciento anual y, representaría para el año 2012, un ahorro de energía eléctrica de 45,370 GWh y se evitarían 30 millones 280 mil toneladas de CO².

Debido al precio relativamente alto de las lámparas ahorradoras, el costo económico de sustitución de lámparas incandescentes por lámparas ahorradoras es mucho, pero también es cierto que no hacerlo representa mayores costos en el mediano y largo plazo, pues la sustitución de lámparas incandescentes por otras energéticamente más eficientes representa una oportunidad para colaborar en la mitigación del cambio climático.

Se reconoce en la iniciativa que el Ejecutivo federal ha planteado esfuerzos para combatir el cambio climático tanto en el ámbito nacional, como internacional. Sin embargo, hace falta reforzarlos, ya que los resultados aún son reducidos respecto de lo que debe lograrse para que haya impacto significativo.

En este sentido, resulta oportuno reconocer que el pasado 21 de abril de 2010, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Energía, los Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal, instrumento mediante el que se refleja la determinación del gobierno federal para discontinuar definitivamente el uso de lámparas incandescentes en sus edificios e instalaciones.

Dicho documento indica en su capítulo II, que los edificios propios y arrendados de la Administración Pública Federal deben considerar el uso de equipos eficientes de iluminación, como lámparas fluorescentes compactas, tubos fluorescentes T8 y T5, con balastro electrónico y luminarios normalizados. Asimismo, se deberá evitar el uso de lámparas incandescentes, halógenas, luz mixta y vapor de mercurio, puesto que estas tecnologías no cumplen la eficacia mínima de 60 lumens por watt (lm/W).

Por otra parte, se afirma que hay muchos inmuebles que son ocupados por la administración pública y que no utilizan lámparas ahorradoras, por lo que es necesario que se proponga un plazo para que sean sustituidas las lámparas incandescentes por dispositivos ahorradores.

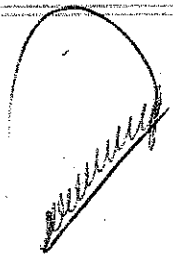

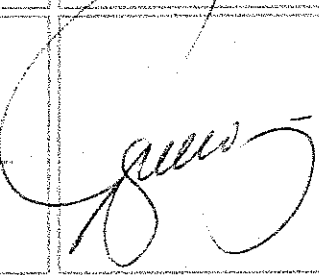
El problema no es sencillo, ya que si bien el uso de lámparas ahorradoras contribuye a reducir las emisiones de GEI, es preciso señalar que las lámparas fluorescentes requieren de mercurio para realizar su función de iluminar.

Se estima que al romperse una lámpara fluorescente el 25 por ciento de su contenido de mercurio es emitido al aire, por lo que las emisiones de mercurio generadas por la rotura de lámparas fluorescentes representan en promedio 0.229 toneladas al año. Lo cual se agrega a las emisiones provenientes de las plantas generadoras a partir de carbón, que es de 0.785 de toneladas al año.



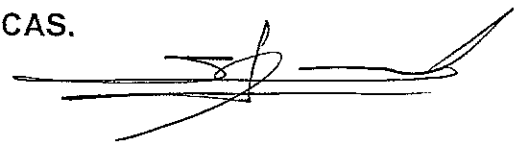
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, Y GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE VENUSTIANO GONZÁLEZ ILESCAS INTEGRANTE			
DIP. SUSANA HURTADO VALLEJO INTEGRANTE			
DIP. VÍCTOR MANUEL KIDNIE DE LA CRUZ INTEGRANTE			
DIP. FRANCISCO ALEJANDRO MORENO MERINO INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ IGNACIO PICHARDO LECHUGA INTEGRANTE			
DIP. ADELA ROBLES MORALES INTEGRANTE			

En votación económica, se acepta propuesta de modificación, en votación nominal se emiten: doscientos ochenta y cuatro votos en pro ciento veintidós votos en contra y una abstención. Aprobada la propuesta de modificación por doscientos ochenta y cuatro votos. Febrero 15 del 2011.

PROPUESTAS PARA LA PARTICIPACIÓN, EN EL MARCO DEL FEDERALISMO MEXICANO, DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN MATERIA DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS.



Dictamen por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Propuesta de modificación al Dictamen en su artículo 7 y se agrega un tercero transitorio, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 7.- El programa incluirá al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas, mismas que deberán ser ejecutadas por los gobiernos locales, tendientes a:

~~En~~ bien, en los artículos transitorios, agregar el siguiente:

Transitorios

...

...

Tercero.-La estrategia y sus programas serán coordinadas y ejecutada por los gobiernos locales, en sus demarcaciones territoriales, quienes remitiran anualmente un informe del avance de las mismas, al Ejecutivo Federal, a fin de que se elabore la evaluación de resultado a que refiere el artículo anterior.



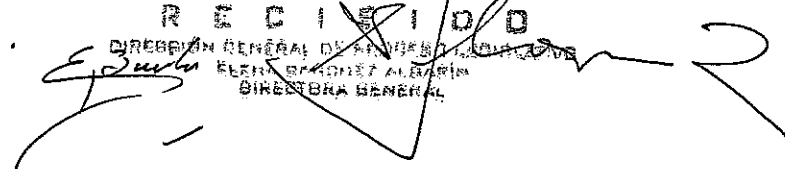
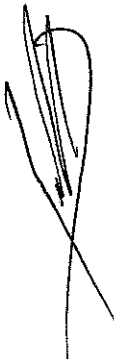
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

12:30 hrs

15 FEB 2011

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNOS LEGISLATIVOS
ELENA BACONET ALGARÍN
DIRECTORA GENERAL



Hugo
15-Feb-11
12:25 hrs



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Ruiz de Tevesa

15 FEB 2011

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre

Arcia

Hora

12:25 hrs

Si bien el uso de lámparas fluorescentes plantea el problema de la disposición de las lámparas desechadas, también representan la oportunidad para reducir las emisiones de mercurio provenientes de estas plantas generadoras de energía que usan carbón, debido a que para hacer funcionar una lámpara ahorradora compacta se requiere generar menos electricidad.

En la particular opinión de las diputadas proponentes, México no cuenta con una legislación adecuada para el manejo de desechos de lámparas fluorescentes, ni con una regulación que exija a los fabricantes que proporcionen información a los consumidores sobre el manejo y disposición de aquéllas que ya no tienen vida útil, por lo que es necesario un plan de manejo de estos residuos que, por sus características son peligrosos.

Por ello, las diputadas Díaz de Rivera y Salinas Sada consideran que es urgente establecer en la legislación las disposiciones adecuadas para obligar al manejo, recolección y disposición final de estos elementos. Señalan que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos cataloga a las lámparas fluorescentes y al vapor de mercurio como residuos peligrosos que deben estar sujetos a un plan de manejo. Por ello, las reformas propuestas estarían dirigidas a introducir las modificaciones que establezcan que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con la Secretaría de Energía, definan los lineamientos a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio, con el objeto de que existan pautas claras en tales acciones.

Se citan en las iniciativas casos de países en los que se ha empezado a tomar medidas imperativas para favorecer el uso eficiente de la energía: Cuba, Ecuador, Venezuela, la Unión Europea, Australia, Nueva Zelanda y Argentina. En estos tres últimos ya se han modificado disposiciones legales para prohibir las lámparas incandescentes a partir del 2010.

Por las razones expuestas, las diputadas Díaz de Rivera y Salinas Sada proponen modificar la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en los siguientes términos:

1. Se reforma la fracción X y se adiciona una fracción XI, ambas del artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, con el objetivo de establecer que el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía incluirá una estrategia para inhibir el uso y comercialización de lámparas incandescentes en territorio nacional y que establecerá estrategias y programas para sustituir las lámparas incandescentes por lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente.

2. Se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de incorporar a la Secretaría de Energía en la tarea de establecer lineamientos y estrategias a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio.

Así mismo, se propone introducir en los artículos transitorios, además de la fecha de entrada en vigor, algunas disposiciones, tales como el establecimiento de un límite temporal a partir del cual queda prohibido el uso y la comercialización de lámparas incandescentes, la disposición que obliga a las secretarías de Energía; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Economía; y de Hacienda y Crédito Público a elaborar normas oficiales cuyo objeto sea favorecer el uso, producción y comercialización de lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente que las lámparas incandescentes.

Así mismo, se establece que a partir del 30 de junio de 2010, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los Poderes Legislativo y Judicial, únicamente podrán utilizar lámparas y equipos de iluminación con tecnología energéticamente más eficiente que la utilizada por las lámparas incandescentes.

Finalmente, las mismas disposiciones transitorias establecen que la Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Electricidad implementarán acciones y estrategias para favorecer que los usuarios del servicio público de energía eléctrica sustituyan sus lámparas incandescentes por lámparas y equipos con tecnología energéticamente más eficiente.

III. CONSIDERACIONES

México es parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, misma que fue signada en el año de 1992 y ratificada por nuestro país en 1993, así como la adición al Protocolo de Kioto. La Convención define al cambio climático como el cambio atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

México emite 1.5 % de las emisiones globales de GEI, por lo que se encuentra dentro de los 15 principales países emisores. El 61% de las emisiones tienen como fuente responsable al sector energético. Dentro del sector energético en particular, la generación de electricidad representa el 24% de las emisiones.¹ Es por ello, que ha impulsado políticas públicas que implementen acciones para disminuir los efectos del cambio climático, entre otras, para la eficiencia en la generación y uso de energía.

Por lo que hace a la sustentabilidad energética, las lámparas incandescentes conocidas coloquialmente como focos, no son los equipos más eficientes energéticamente, ya que son dispositivos que producen luz mediante el calentamiento por efecto Joule de un filamento metálico con dispositivo muy ineficiente, aunque muy barato.

¹ <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/sustentabilidad-ambiental/cambio-climatico.html>

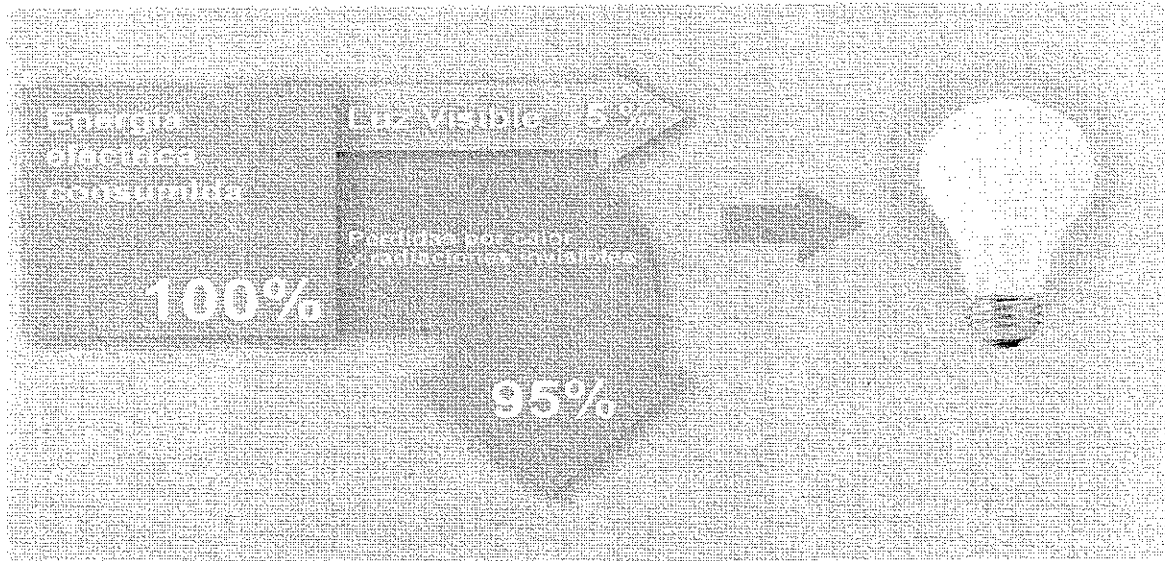


Imagen: Fideicomiso para el Ahorro de la Energía²

En este sentido, es importante señalar que más del 95 por ciento de las lámparas incandescentes, son usados para el sector residencial, comercios y servicios.

El Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrico, de conformidad con la fracción VII del artículo 11 de la Ley de Aprovechamiento Sustentable de la Energía, constituido por el Gobierno Federal, recibe recursos federales en los cuales el Gobierno Federal constituye garantías, su objeto es apoyar el aprovechamiento sustentable de la energía

Según datos del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica sobre la eficiencia de los focos convencionales y la lámpara fluorescente compacta (LFC) es el siguiente:

DATOS	FOCO CONVENCIONAL	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA (LFC)
ENERGÍA RADIADA VISIBLE	5%	95%
CALOR	95%	5%
VIDA PROMEDIO	1,000 horas.	6,000 a 10,000 horas.

Las lámparas fluorescentes requieren de mercurio para emitir luz, éste es un metal pesado que se encuentra de forma natural en la corteza terrestre, se halla presente en el carbón mineral que suele ser utilizado en los generadores de electricidad.

² <http://www.fide.org.mx/LFC/diferencia.html>

El Inventario Preliminar de Emisiones Atmosféricas de Mercurio en México de 2001 señalaba que al romperse una lámpara fluorescente, el 25% de su contenido es emitido al aire; sin embargo las emisiones estimadas representan en promedio 0.229 ton/año, comparado con el 0.7855 ton/año de las plantas carboeléctricas.³

Las lámparas fluorescentes representan una oportunidad para reducir las emisiones de mercurio provenientes de estas plantas debido a que en promedio una planta de carbón emite 10 miligramos de mercurio para producir la electricidad requerida para hacer funcionar una lámpara incandescente, comparada con 2.4 miligramos de mercurio que se emiten para hacer funcionar una lámpara ahorradora compacta.⁴

El Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, estima que la cifra de focos a sustituir en el país es de 205 millones; 160 millones en el sector residencial y 45 millones en el sector comercial y de servicios. Esta medida lograría una reducción del consumo nacional de electricidad mayor al 5 por ciento anual y, representaría para el año 2012, un ahorro de energía eléctrica de 45,370 GWh y se evitarían 30 millones 280 mil toneladas de CO₂ para combatir los efectos del cambio climático.⁵ Lo cual representa resultados medibles y eficaces en las medidas propuestas en el Programa Especial de Cambio Climático (PECC).

El gobierno federal ha diseñado políticas públicas para mitigar los efectos del cambio climático, asumiendo a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 como principio básico de la administración, el Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades. En este sentido, el Plan Nacional prevé diversas estrategias, correspondiendo al tema que nos ocupa diversos apartados del Eje 4, Sustentabilidad Ambiental, y el Eje 2, Economía competitiva y generadora de empleos.

Dentro del Eje 4, *Sustentabilidad Ambiental*, se establece el apartado 4.6, *Cambio Climático*, el cual señala:

OBJETIVO 10. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Del apartado 4.6 del Cambio Climático, se señala que un tema central en esta tarea es la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en sectores estratégicos en los que existen cobeneficios muy importantes como la eficiencia energética, la competitividad industrial, la seguridad y el cuidado al medio ambiente.

Por su parte el Eje 2, *Economía competitiva y generadora de empleos*, establece en su apartado 2.11, *Energía, electricidad e hidrocarburos*, lo siguiente:

³ http://www.ine.gob.mx/descargas/sqre/mxhg_airefinal_todo_v3.pdf

⁴ <http://www.epa.gov/mercury/consumer.htm>

⁵ Programa de Ahorro de Energía Eléctrica 2007-2012. Ver en: <http://www.conae.gob.mx/wb/>

OBJETIVO 15. Asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores.

Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Uno de los ejes centrales de las políticas públicas de México es el desarrollo sustentable. Para ello, se propone **impulsar el uso eficiente de la energía**, así como la utilización de tecnologías que permitan disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles tradicionales. De esta forma, se pretende conciliar las necesidades de consumo de energía de la sociedad con el cuidado de los recursos naturales. México cuenta con un importante potencial en energías renovables, por lo que se buscará su aprovechamiento integral, incluyendo a los biocombustibles.

En materia de ahorro de energía, es importante incrementar los esfuerzos de promoción de uso de equipos de producción y aparatos de consumo más eficientes. Lo anterior no sólo permite reducir el impacto sobre el medio ambiente del uso de combustibles fósiles sino también representa la posibilidad de reducir el gasto que destinan los usuarios al consumo de energéticos.

ESTRATEGIA 15.13 Promover el uso eficiente de la energía para que el país se desarrolle de manera sustentable, a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores.⁶

Con apego a la Ley de Planeación y al Plan Nacional de Desarrollo se elabora el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, (PECC) emitido de conformidad con los objetivos nacionales, las estrategias generales y las prioridades de desarrollo establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el marco de los Programas Sectoriales, establece las acciones que el Gobierno Federal encabezará de manera coordinada para atender los desafíos de este fenómeno global, tanto en su vertiente de mitigación, que consisten en el control y la reducción de las emisiones, así como en la adaptación, que abate la vulnerabilidad y limita los impactos negativos del cambio climático.

Las acciones de Mitigación, conforme al PECC, requieren de una profunda transformación de las formas de producción y consumo, de la utilización de energía y del manejo de recursos naturales, así como de las formas de ocupación y utilización del territorio, inducen una disminución de la intensidad de carbono, expresada como la relación entre emisiones y producto económico,

La trayectoria de mitigación para que México reduzca a la mitad sus emisiones en 2050, integra, en un primer momento sus metas al 2012. El cumplimiento cabal del Programa podría alcanzar una reducción total de emisiones anuales, en 2012, de alrededor de 100 millones de

⁶ <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/economia-competitiva-y-generadora-de-empleos/energia-electricidad-e-hidrocarburos.html>

toneladas de CO₂, al contabilizar las acciones desarrolladas en los sectores relacionados con la generación y uso de energía, agricultura, bosques y otros usos del suelo, y desechos.⁷

En lo que se refiere a las acciones relacionadas a la sustitución de focos incandescentes por lámparas ahorradoras de energía el PECC señala:

Sector Residencial, Comercial y Administración municipal

A partir de los resultados del INEGI, en 2006, este sector emitió 20.2 MtCO₂e que representan el 3 % del total nacional de emisiones. Los esfuerzos más relevantes para la mitigación de GEI se incluyen en los siguientes objetivos.

Objetivo 2.2.11 Implementar el Programa de ahorro de energía "Para Vivir Mejor" (con inversión pública de 3,000 millones de pesos, 750 por año, entre 2009 y 2012), para la sustitución de electrodomésticos por tecnologías eficientes.

Metas

M.44 Ahorrar energía eléctrica por 5,290 GWh entre 2009 y 2012, 2,524 GWh/año en 2012, por la sustitución de 47.2 millones de focos incandescentes por Lámparas Fluorescentes Compactas u otras de mayor eficiencia: 3.53 MtCO₂e (2009–2012); 1.68 MtCO₂e /año (en 2012).

M.45 Ahorrar energía eléctrica por 3,650 GWh entre 2009 y 2012 por sustitución de 482,000 refrigeradores y equipos de aire acondicionado por año entre 2009 y 2012; 3.1 MtCO₂e (2009–2012); 0.88 MtCO₂e /año (en 2012).

(Cifras preliminares por confirmar por parte de la SENER. Estas estimaciones se calculan con base en la meta de sustitución de equipo esperada para 2009. Se tiene contemplada la continuación del programa hasta el 2012, está pendiente la confirmación del número de unidades a reemplazar en esos años, así como sus impactos de mitigación).

Objetivo 2.2.12 Fortalecer las acciones de ahorro de energía en el sector residencial mediante instrumentos normativos.

Metas

M.46 Reducir emisiones de GEI, como consecuencia de ahorros de energía eléctrica mediante la elaboración y aplicación de un instrumento normativo que propicie el uso generalizado de lámparas eficientes e impida la comercialización futura de lámparas incandescentes. Esta acción deberá acompañarse de un programa que contemple mecanismos de mercado que permitan crear los incentivos para los sectores involucrados.

⁷ Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012.

Administración Pública Federal

Las acciones de mitigación en la APF se concentran en el impulso al ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica en sus inmuebles. Se prevé el reforzamiento y ampliación de un programa de ahorro de energía eléctrica a partir de 2009 dando continuidad a los esfuerzos desarrollados en los últimos años.

Objetivo 2.2.15 Reforzar y ampliar el programa de ahorro de energía eléctrica en la APF.

Meta

M.52 Ahorrar energía eléctrica en inmuebles de la APF por 375 GWh entre 2008 y 2012, y por 125 GWh/año en 2012; 0.25 MtCO_{2e} (2008-2012); 0.08 MtCO_{2e}/año (en 2012).

Con apego a la Ley de Planeación y al Plan Nacional de Desarrollo se elabora el Programa Sectorial de Energía 2007-2012, en el cual se establecen los compromisos, estrategias y las líneas de acción del Gobierno Federal en materia energética. El Programa busca promover el desarrollo integral y sustentable del país, manteniendo el horizonte de largo plazo que se encuentra plasmado en la Visión 2030. Uno de los principales objetivos es mitigar el impacto ambiental, promoviendo además el uso racional de la energía.⁸

Dicho programa establece en su apartado III lo siguiente:

Objetivo III.1,⁹ perteneciente al apartado III, de Eficiencia Energética, Energías Renovables y Biocombustibles establece que, acorde con los dos de los ejes centrales de las políticas públicas de México sustentabilidad ambiental y economía competitiva y generadora de empleos, debe de promoverse el uso y producción eficiente de la energía.

Dentro de las líneas de acción se señalan las siguientes:

Dentro de la Estrategia III.1.2.- Impulsar la optimización en el abastecimiento y uso de la energía por parte de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal.

Líneas de acción.

• Verificar que los inmuebles de los cuales hagan uso las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de eficiencia energética aplicables.

⁸ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5030251&fecha=21/02/2008

⁹ El Indicador del Objetivo III.1

Nombre del Indicador Ahorro en el consumo de energía eléctrica

Unidad de medida: Gigawatts-hora (GWh)

Línea base (2006): 21,685

Meta 2012: 43,416

Véase en Programa Sectorial de Energía 2007-2012

- Establecer un programa de ahorro de energía en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dentro de un proceso de mejora continua, que permita, paulatinamente, incrementar la eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.
- Incorporar criterios de eficiencia energética en las adquisiciones de equipos transformadores y consumidores de energía que realice la Administración Pública Federal.

Dentro de la Estrategia III.1.3.- Ampliar las acciones coordinadas entre los sectores público, social y privado, para el fomento del uso eficiente de la energía entre la población.

Líneas de acción.

- Impulsar programas de normalización y etiquetado de eficiencia energética, que permitan a los consumidores distinguir productos eficientes.

En cumplimiento a las metas y estrategias de los planes y programas antes señalados, se ha destinado \$618,713,991.50 M.N., como egreso final, a tres programas, entre ellos el denominado *Proyecto Piloto de sustitución de Focos Incandescentes por Lámparas Fluorescentes Compactas*, con el objeto de impulsar el sector energético nacional a través de proyectos, programas y acciones encaminadas a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de fuentes de energía renovable y tecnologías limpias.¹⁰ Aún y cuando existen acciones encaminadas a impulsar la eficiencia energética, es necesario el sustento legal que de fuerza y alcance jurídico a lo ya realizado y a lo planeado por el sector.

Es importante mencionar que, gobiernos de diferentes partes del mundo, desde América, Asia y Europa, hasta Oceanía y África han puesto especial interés en la implementación de medidas que contribuyan a la disminución del consumo de energía y por ende, en la mitigación de los efectos del cambio climático.

Al respecto, una de las medidas que con éxito ha sido implementada es el reemplazo obligatorio de los tradicionales focos incandescentes, en donde se han modificado disposiciones legales para prohibir el uso, la producción, la importación y/o la comercialización de las lámparas incandescentes y que además incluyen sanciones, normas técnicas y la obligación para proporcionar información al público sobre la disposición final de las lámparas fluorescentes, después de su vida útil, así como la obligación para diseñar programas de manejo para una adecuada disposición y/o reciclado del mercurio. Son de resaltar las siguientes experiencias:

¹⁰ Información al 31 de Diciembre del 2009 del Fideicomiso denominado Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía Véase en: http://www.energia.gob.mx/webSener/res/0/Fideicomiso_2145.pdf

- **Argentina** en la Ley 26.473, publicada el 21 de enero del 2009, prohíbe, a partir de diciembre de 2010 la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general.¹¹
- **Colombia** en el **Decreto No. 3450** del 12 de Septiembre del 2008 establece que a partir del 2011 no se permitirá la importación, distribución, comercialización y utilización de las fuentes de iluminación de baja eficiencia lumínica.¹²
- **Perú** en su **Decreto Supremo No. 034-2008-EM**, que entró en vigor el 20 de junio de 2008, por medio del cual se dictan medidas para el ahorro de energía del Sector Público, establece el remplazo de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas.¹³
- **Estados Unidos de América**, en el estado de **Connecticut**, el Proyecto de Ley No. 1432, de enero de 2007 en el que se prohíbe la venta de lámparas incandescentes.¹⁴
- **Australia**, en las Normas de Desempeño (MEPS) para la eficiencia energética, **Normas: AS/NZS 4782.1 AS/NZS 4782.3**, publicada por primera vez como AS/NZS4782.2:2004 en abril de 2004, esta norma entró en vigor el 1 de octubre del mismo año y tiene como finalidad mejorar la eficiencia energética, mediante la eliminación de lámparas incandescentes en el mercado. Fomentar la compra-venta de lámparas fluorescentes de mayor eficiencia.¹⁵

Lo anterior, tiene como fin reducir el gasto en insumos energéticos, aumentar la competitividad de la producción, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y conservar los recursos energéticos de nuestro país.

En razón de las consideraciones antes expuestas, resulta procedente la iniciativa propuesta, tal y como se señaló en el mismo apartado, se encuentran acordes con los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos de política ambiental que el gobierno federal ha impulsado, los cuales tienen como directriz a seguir la política de ahorro de energía y sustentabilidad energética, así como de eficiencia energética que busca la reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía.

Asimismo, las iniciativas cumplen con los objetos que señala la ley respectiva.

¹¹ http://www.puntofocal.gov.ar/doc/arg2009/246_t.pdf

¹² http://www.minminas.gov.co/minminas/kernel/usuario_externo_normatividad/form_consultar_normas_energia.jsp?parametro=1662&site=1

¹³

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Electricidad/eficiencia%20energetica/ds%20034-2008-em.pdf>

¹⁴ <http://www.cga.ct.gov/2007/TOB/S/2007SB-01432-R00-SB.htm>

¹⁵ <http://www.clasponline.org/clasp.online.worldwide.php?programinfo=704>

La Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social. Tiene como objeto **propiciar un aprovechamiento sustentable de la energía¹⁶ mediante el uso óptimo de la misma en todos sus procesos y actividades**, desde su explotación hasta su consumo.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece:

Artículo 1. ...

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la **prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial**; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación...

IV. MODIFICACIONES A LAS INICIATIVAS

PRIMERA.- Los integrantes de las comisiones dictaminadoras reconocen que existe el problema del cambio climático, el cual indudablemente se debe a la actividad humana fundamentalmente.

SEGUNDA.- Los integrantes de las comisiones dictaminadoras coinciden en que es una necesidad legislar en el sentido en que lo proponen las diputadas, con el fin de establecer la prohibición de importar, distribuir y comercializar lámparas energéticamente ineficientes, así como establecer una sanción en torno a dichas conductas.

TERCERA.- Estas comisiones unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales consideran que el objeto de las iniciativas es plausible y factible. Sin embargo, se estima que deben realizarse diferentes modificaciones con la finalidad de lograr los objetivos que se

¹⁶ El **Artículo 2** de la Ley de Aprovechamiento Sustentable de la Energía, establece en su fracción I que para los efectos de esta Ley se entenderá por **Aprovechamiento sustentable de la energía** "El uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética." Asimismo, en su fracción V establece que la eficiencia energética son todas aquellas las acciones que conlleven a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía. Queda incluida dentro de esta definición, la sustitución de fuentes no renovables de energía por fuentes renovables de energía.

persiguen con las reformas planteadas, tomando en cuenta las disposiciones legales existentes en la materia y atendiendo las mejores prácticas en materia de técnica legislativa.

En atención a lo anterior, estas comisiones dictaminadoras realizan las siguientes observaciones, precisiones y modificaciones al proyecto de decreto contenido en las iniciativas que se examinan:

A. Con respecto a la reforma del artículo 7º de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, las diputadas Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández y Ninfa Clara Salinas Sada proponen la reforma de la fracción X con la siguiente redacción: "X. Formular una estrategia para inhibir el uso y comercialización de lámparas incandescentes en territorio nacional." Asimismo, plantea la adición de la fracción XI al mismo artículo, en los siguientes términos: "XI. Establecer acciones, estrategias y programas para favorecer que los consumidores del servicio público de energía eléctrica sustituyan sus lámparas incandescentes por lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente."

La redacción vigente de dicha fracción X de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía es la siguiente: "X. Formular una estrategia para la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica".

Estas comisiones estiman viable conjuntar la redacción de ambas fracciones para quedar como sigue: "X. Formular una estrategia para la sustitución de lámparas energéticamente ineficientes por lámparas con mayor eficiencia energética, en términos de las normas oficiales mexicanas vigentes."

Con la redacción anterior se permite determinar de forma general la sustitución de un producto "lámparas energéticamente ineficientes" por otro distinto "lámparas con mayor eficiencia energética" en atención a las características y/o especificaciones que debe reunir dicho producto conforme a las normas oficiales mexicanas. Es decir, se toma en consideración la legislación vigente, de forma específica, lo establecido en el artículo 3o., fracción XII, en relación con el artículo 40, ambos de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. Consecuentemente, no resulta necesario crear una fracción XI dentro del artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

B. Se propone en las iniciativas en estudio, la adición de diversas hipótesis, consideradas como conductas para sancionar por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor. Al analizar el contenido y la estructura de la norma se consideró establecer un nuevo título en el que se reflejen las citadas prohibiciones, mismas que constituyen disposiciones jurídicas en atención a la conservación y cuidado del medio ambiente.

En ese sentido se propone la adición de artículo 34 a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, con la siguiente redacción:

“Artículo 34.- Se prohíbe la importación, distribución y comercialización de lámparas, tanto al mayoreo como al menudeo, que no cumplan con los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las normas oficiales mexicanas vigentes. Lo anterior, con las excepciones que se establezcan en dichas normas.”

En la redacción transcrita se pretende establecer la prohibición a diversas conductas (importar, distribuir o comercializar) en relación con un producto (lámparas que no cumplan con los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las normas oficiales mexicanas). Asimismo, se prevé que en dichas normas oficiales mexicanas se establezcan las excepciones que pudieran existir.

Lo anterior es así, pues no obstante que resulta viable establecer una sanción a dichas conductas, en atención a que el espíritu de la ley es proscribir dichas lámparas por su ineficiencia energética en comparación con diversas lámparas y equipos de iluminación existentes en la actualidad, estas comisiones dictaminadoras estiman que debe establecerse en el cuerpo de la ley la prohibición expresa a dichas conductas.

C. En concordancia con lo anterior, estas comisiones consideran adicionar la fracción I del artículo 30 de la vigente Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía con la finalidad de establecer una sanción al hecho de contravenir la prohibición establecida en el artículo 34 que se adiciona. Es decir, se prevé una sanción para establecer que la Procuraduría Federal del Consumidor sancionará de cien a diez mil veces el salario mínimo a quien realice las conductas prohibidas: importar, distribuir o comercializar, tanto al mayoreo como al menudeo, lámparas que no tengan las características y/o especificaciones mínimas que se establezcan en las normas oficiales mexicanas para tenerlas como lámparas energéticamente eficientes.

También, se establece la salvedad de que la aplicación de las sanciones propuestas será sin perjuicio de lo establecido en diversas leyes. Con lo anterior, se tomaría en cuenta, por ejemplo, la facultad prevista para las autoridades aduaneras en el artículo 151, fracción II, de la Ley Aduanera, relativa al embargo precautorio cuando se trate de mercancías de importación prohibidas. De esta forma, la sanción correspondiente no dejaría sin efectos la facultad de realizar el embargo precautorio de una mercancía cuya importación se encuentra prohibida.

D. Por otra parte, se ha estimado procedente establecer sólo la fecha de iniciación de vigencia en el contenido de los artículos transitorios y no se consideró viable establecer en dicho régimen transitorio las prohibiciones en comento, como se proponía en las iniciativas en comento; lo anterior, por razones de técnica jurídica y en aras de establecer una adecuada estructura de la ley.

De esta forma, en el régimen transitorio, estas comisiones dictaminadoras prevén en el primer artículo transitorio establecer la entrada en vigor del decreto que se plantea.

Asimismo, las comisiones dictaminadoras han considerado establecer en un artículo Segundo transitorio que la Secretaría de Energía elabore anualmente un informe en el que se evaluarán los resultados de la estrategia establecida en la fracción X del artículo del artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. Lo anterior, para dar seguimiento puntual a la ejecución y avance de los objetivos que se pretenden alcanzar con dicha estrategia.

Finalmente, no se soslayan algunas propuestas contenidas en las iniciativas que se dictaminan y que estas comisiones no estiman como procedentes para su aprobación conforme a lo establecido en las consideraciones subsecuentes.

E. En el artículo Quinto transitorio del Artículo Primero de ambos proyectos de decreto de las iniciativas que se dictaminan se propone que "La Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Electricidad implantarán acciones y estrategias para favorecer que los usuarios del servicio público de energía eléctrica sustituyan sus lámparas incandescentes por ahorradoras."

Al respecto, se debe precisar que esta disposición se encuentra repetida en el contenido de la adición de una fracción XI al artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía de las propias iniciativas. Asimismo, por razones de técnica jurídica y un adecuado diseño estructural de la ley este tipo de disposiciones no debe contenerse en un régimen transitorio. En atención a lo anterior y al haberse considerado la propuesta en la reforma planteada por estas comisiones dictaminadoras en el contenido de la fracción X del artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, resulta improcedente la inclusión de este artículo transitorio.

F. En el artículo Quinto transitorio de las iniciativas propuestas se prevé que "En un plazo máximo de tres meses posteriores a la publicación del presente decreto, y con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría de Energía elaborará el anteproyecto de actualización de la NOM-017-ENER/SCFI-2008, para incorporar en la sección 6, "Especificaciones", los parámetros de contenido máximo de mercurio y vida útil mínima."

Se precisa que la información que se debe contener en las lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, las cuales se consideran como residuos peligrosos sujetos a planes de manejo en el artículo 31, fracción VI de la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, debe incluirse en una norma oficial mexicana de conformidad con lo establecido en el artículo 32 vigente de la misma ley, mismo que se transcribe:

"Artículo 32.- Los elementos y procedimientos que se deben considerar al formular los planes de manejo, se especificarán en las normas oficiales mexicanas correspondientes, y estarán basados en los principios que señala la presente Ley."

En consecuencia, estas comisiones unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales consideran no aprobar la reforma planteada a la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos para adicionar un artículo 39 bis y adicionar una fracción XXIV al artículo 106.

Cabe citar que el incumplimiento de la NOM-017-ENER/SCFI-2008 se sancionará de conformidad con lo establecido en su numeral 13 denominado "Sanciones", por lo cual la sanción a la no inclusión de la información relativa al manejo de los residuos peligrosos – lámparas fluorescentes- ya se encontraría prevista.

G. Por otra parte, se propone en las iniciativas en comento la adición de un segundo párrafo a la fracción I del artículo 28 de la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos para establecer que "La secretaría, en colaboración con la Secretaría de Energía, establecerá lineamientos y estrategias por observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio."

Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras estiman que dicha reforma es improcedente, ya que es contraria a lo establecido en el artículo 32 de la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, en el que se establece que los lineamientos y procedimientos que se deban considerara al formular los planes de manejo se deben especificar en normas oficiales mexicanas y, además, deben estar basados en los principio de la misma ley. En consecuencia, se considera de no aprobar la reforma planteada en este sentido por las diputadas Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández y Ninfa Clara Salinas Sada.

Por las razones expuestas con antelación, las comisiones unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales ponen a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.

Artículo Único. Se reforman los artículos 7, fracción X; 30, fracción I, y se adiciona el Título Séptimo "Otras Disposiciones" con un artículo 34, a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar como sigue:

Artículo 7.- El Programa incluirá al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas tendientes a:

I. a IX. ...

X. Formular una estrategia para la sustitución de lámparas energéticamente ineficientes por lámparas con mayor eficiencia energética, en términos de las normas oficiales mexicanas vigentes.

Artículo 30.- La Procuraduría Federal del Consumidor sancionará con multa las conductas u omisiones siguientes:

I. De cien a diez mil veces el salario mínimo a la persona que fabrique, importe, distribuya o comercialice los equipos o aparatos a que hace referencia el artículo 23 del presente ordenamiento, que no incluyan la información acerca del consumo energético, o cuando la incluyan de forma diferente a la que establezca el Reglamento, siempre que no implique engaño al consumidor o no constituya una práctica que pueda inducir a error; asimismo, a la persona que contravenga lo dispuesto en el artículo 34 de este ordenamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales;

II. ...

III. ...

..."

"TÍTULO SÉPTIMO OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 34.- Se prohíbe la importación, distribución y comercialización de lámparas, tanto al mayoreo como al menudeo, que no cumplan con los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las normas oficiales mexicanas vigentes. Lo anterior, con las excepciones que se establezcan en dichas normas."

TRANSITORIOS

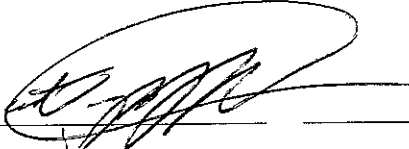
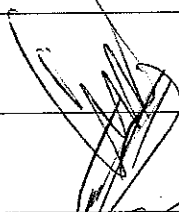
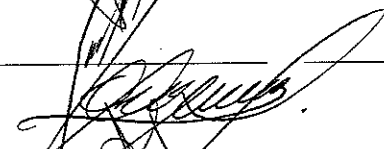
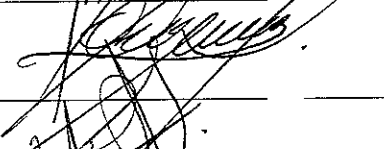

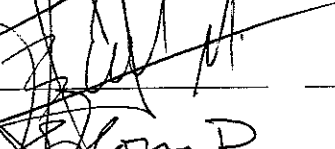
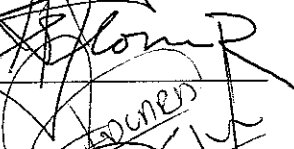
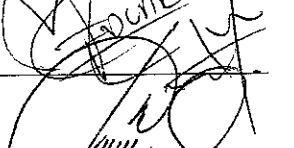


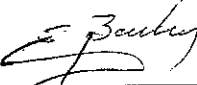
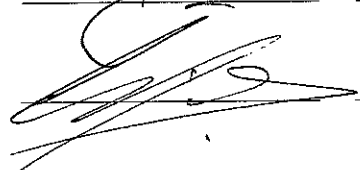
Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría, a través de la Comisión deberá elaborar anualmente un informe en el que se evaluarán los resultados de la estrategia establecida en la fracción X del artículo 7 de esta ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Diciembre de 2010.

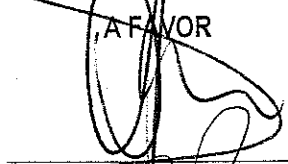



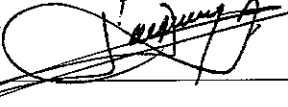
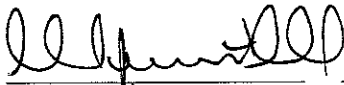
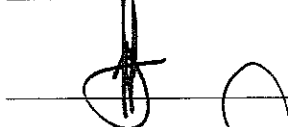




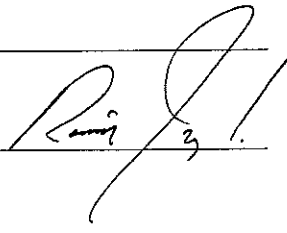
COMISIÓN DE ENERGÍA
LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, Y GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS..

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ			
DIP. RAMÓN RAMÍREZ VALTIERRA			
DIP. JOSÉ DEL P. CÓRDOVA HERNÁNDEZ			
DIP. GUILLERMO RAÚL RUIZ DE TERESA			
DIP. SERGIO LORENZO QUIROZ CRUZ			
DIP. IVIDELIZA REYES HERNÁNDEZ			
DIP. JOSÉ ERANDI BERMUDEZ MÉNDEZ			
DIP. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ			
DIP. EDUARDO MENDOZA ARELLANO			
DIP. LAURA ITZEL CASTILLO			
DIP. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN			
DIP. TOMÁS GUTIÉRREZ RAMÍREZ			
DIP. VÍCTOR M. KIDNIE DE LA CRUZ			
DIP. EDUARDO A. BAILEY ELIZONDO			
DIP. CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA			

COMISIÓN DE ENERGÍA
LISTA DE VOTACIÓN

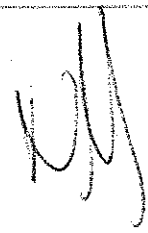
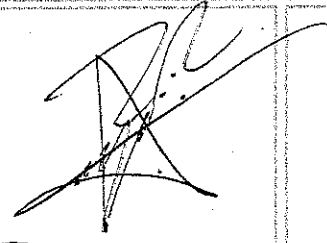
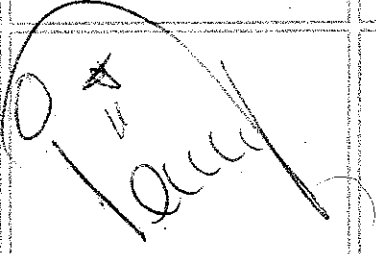


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, Y GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS..

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ LUIS SOTO OSEGUERA			
DIP. JORGE A. JURADINI RUMILLA			
DIP. JOSÉ LUIS VELASCO LINO			
DIP. ALFREDO VILLEGAS ARREOLA			
DIP. LUIS A. MARTÍNEZ ARMENGOL			
DIP. GENARO MEJÍA DE LA MERCED			
DIP. ERIC LUIS RUBIO BARTHELL			
DIP. MIGUEL MARTÍN LÓPEZ			
DIP. ALFREDO J. RODRÍGUEZ DÁVILA			
DIP. NELLY DEL C. MÁRQUEZ ZAPATA			
DIP. CÉSAR O. PEDROZA GAITÁN			
DIP. ELSA MARÍA MARTÍNEZ PEÑA			
DIP. O. MAGDALENA TORRES ABARCA			
DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ			
DIP. CÉSAR F. BURELO BURELO			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, Y GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

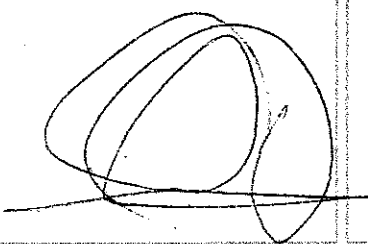

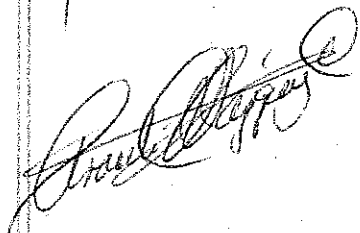
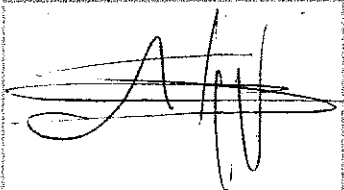
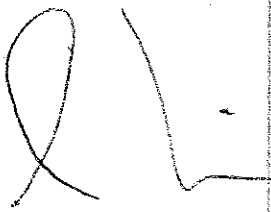
LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NINFA SALINAS SÁDA PRESIDENTA			
DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO SECRETARIO			
DIP. JENY DE LOS REYES AGUILAR SECRETARIA			
DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS SECRETARIO			
DIP. HÉCTOR FRANCO LÓPEZ SECRETARIO			
DIP. AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ SECRETARIA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, Y GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

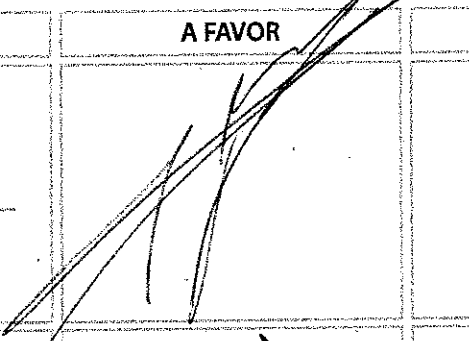

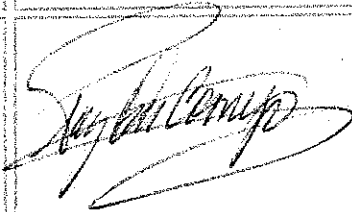
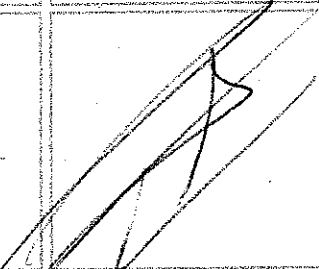
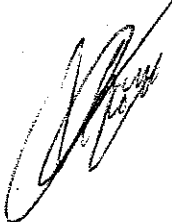
LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. AGUSTÍN TORRES IBAROLA SECRETARIO			
DIP. MA DINA HERRERA SOTO SECRETARIA			
DIP. MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO SECRETARIA			
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA SECRETARIO			
DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS SECRETARIO			
DIP. MARÍA ESTELA DE LA FUENTE DAGDUG INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, Y GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

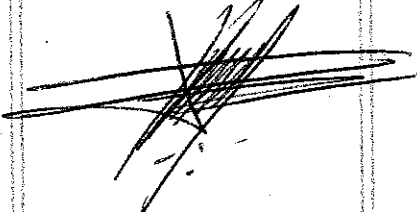
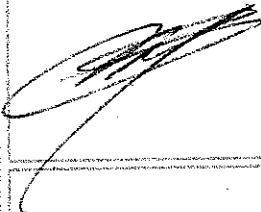
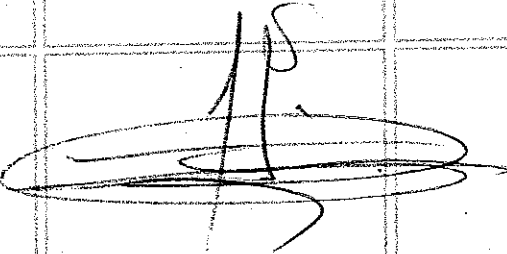
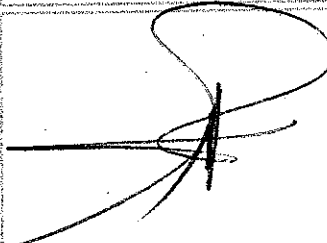
LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ MANUEL HINOJOSA PÉREZ INTEGRANTE			
DIP. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ INTEGRANTE			
DIP. MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO INTEGRANTE			
DIP. LETICIA ROBLES COLÍN INTEGRANTE			
DIP. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN INTEGRANTE			
DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, Y GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ ALFREDO TORRES HUITRÓN INTEGRANTE			
DIP. J. EDUARDO YAÑEZ MONTAÑO INTEGRANTE			
DIP. ALEJANDRO BAHENA FLORES INTEGRANTE			
DIP. ÓSCAR SAÚL CASTILLO ANDRADE INTEGRANTE			
DIP. JUAN PABLO ESCOBAR MARTÍNEZ INTEGRANTE			
DIP. JESÚS GILES SÁNCHEZ INTEGRANTE			



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 16, hoja 1, mmp

... de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o alguna diputada de registrar su asistencia?

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla (desde la curul): Sí, yo.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Adelante, diputado Yunes, sigue abierto el sistema.

Ciérrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 434 diputadas y diputados.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Tiene la palabra el diputado Tomás Gutiérrez Ramírez, por las comisiones unidas para fundamentar el dictamen en términos del artículo 114. ¿El diputado Tomás Gutiérrez Ramírez? No habiendo quien sustente el dictamen por las comisiones unidas, está a discusión en lo general.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento, se han registrado para fijar posición de su grupo los siguientes diputados: Alejandro Carabias Icaza,



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 16, hoja 2, mmp

4

Eduardo Mendoza Arellano y Agustín Torres Ibarrola. Tiene la palabra el diputado Alejandro Carabias Icaza.

El diputado Alejandro Carabias Icaza: Con su permiso, diputado presidente. En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde, fijo posicionamiento respecto del proyecto de decreto que reforma la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, bajo las siguientes

Consideraciones

Que el uso de combustibles fósiles para la generación de energía representa un costo muy alto para el medio ambiente, al tener como consecuencia el aumento de la concentración de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, responsables de lo que conocemos como calentamiento global.

Que más del 75 por ciento de la energía eléctrica que consumimos se obtiene mediante la quema de combustibles fósiles. En 2002 México generó el equivalente a 643 mil 183 millones de toneladas de bióxido de carbono, cuyas principales fuentes de emisión son la quema de combustibles para la generación de energía eléctrica y para la actividad del transporte, volumen que nos sitúa dentro de los 15 principales países emisores de gases de efecto invernadero, con lo que México contribuye alrededor de 1.5 por ciento de las emisiones globales.



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 16, hoja 3, mmp

Que el cambio climático es un reto que exige responsabilidades claras y comunes que deben ser asumidas por los países del mundo, pues sus impactos van más allá de los ámbitos nacionales.

Que la mitigación del cambio climático exige soluciones internacionales y nacionales...

(Sigue turno 17)



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 17, hoja 1, gvh

... internacionales y nacionales que impliquen una utilización más eficiente y una generación más limpia de la energía.

Que avanzar en materia de eficiencia energética en el tema de la iluminación e impulsar el uso de lámparas que cumplan parámetros de eficiencia energética es una acción de mitigación del cambio climático que permite disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles.

Que a este respecto es de señalar que el solo hecho de mantener cinco focos incandescentes de 60 watts, consumo típico de un hogar mexicano, multiplicado por 10 millones de hogares, implica más de tres millones de toneladas de gases de efecto de invernadero.

Que el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica estima que la cifra de lámparas incandescentes es de 205 millones, 160 millones en el sector residencial y 45 millones en el sector comercial y de servicios. Impulsar la sustitución de estas lámparas por unidades más eficientes lograría una reducción del consumo nacional de electricidad del orden del 6 por ciento anual y representaría para el año 2012 un ahorro de energía eléctrica de 45 mil 370 gigawatts hora y se evitarían 30 millones 280 mil toneladas de bióxido de carbono para combatir los efectos del cambio climático.

Que este proyecto de decreto que recae sobre la iniciativa presentada por las diputadas Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del partido verde, y de Augusta Valentina Díaz de Rivera, del Partido Acción Nacional, por el que se reforma la fracción X del artículo 7, la fracción I, artículo 30 y que adiciona el título séptimo, con un artículo 34, de la Ley para el



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 17, hoja 2, gvh

Aprovechamiento Sustentable de la Energía, es congruente con el objetivo de esta ley, que es el de proporcionar un aprovechamiento sustentable de la energía mediante el uso óptimo de la misma en todos sus procesos y actividades, desde su explotación hasta su consumo.

Asimismo, con esta iniciativa y proyecto de decreto se permitiría actuar de manera coordinada con el compromiso asumido por México en el marco de la XVI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, de eliminar del mercado las lámparas incandescentes.

Por las razones antes señaladas, los integrantes del Grupo Parlamentario del partido vede nos manifestamos a favor del dictamen con el fin de seguir protegiendo el medio ambiente y los recursos naturales de este país. Por su atención gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Mendoza Arellano, hasta por cinco minutos.

El diputado Eduardo Mendoza Arellano: Honorable asamblea. En días candentes para nuestra nación, en días como éstos en que la energía puede ser un detonante de la economía nacional, vamos a acompañar este dictamen no sin hacer algunos señalamientos.

Por un lado, desde luego que nos congratulamos por la iniciativa y desde luego nos congratulamos por la Tierra. Esta iniciativa viene a ser impregnada por una forma de pensar ya no nada más en México, sino en el mundo.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria
Subdirección de Registro Parlamentario

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 17, hoja 3, gvh

En todos lados hoy, desde distintas trincheras, muchas mujeres valientes y muchos hombres luchan por mejorar, por cuidar, por preservar...

(sigue turno 18)



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 18, hoja 1, cas

... luchan por mejorar, por cuidar, por preservar el planeta que hemos de heredar a futuras generaciones.

Como seguramente lo han leído en la iniciativa y como ya aquí se han traído algunos datos, me parece importante resaltar que contribuimos como nación con el 1.5 por ciento de emisión de gases de efecto invernadero, el lado crítico, desafortunadamente de esto es que nosotros aún no nos hemos desarrollado completamente como nación y que al desarrollarnos necesitaremos, desde luego, margen para emisión de estos gases.

También hemos de comentar que en nuestro país tenemos, con esta iniciativa con proyecto de decreto que hoy se presenta, una ambición de sustitución de 205 millones de bombillas, como también se les puede enumerar. De éstos, 160 millones van al sector residencial, y aquí es donde también debemos abundar en que al aprobar esta iniciativa con proyecto de decreto tendremos una fuerte tarea a fin de año para robustecer al Fide, para poder apoyar a los más necesitados con un programa de sustitución de las lámparas incandescentes.

Los efectos del cambio climático, la emisión de gases de efecto invernadero desafortunadamente siempre vienen a afectar a los sectores más vulnerables o a los países más vulnerables. Por eso nosotros, como nación, desde nuestras instituciones y desde este Congreso, en el Presupuesto tendremos que apretar lo suficiente para poder hacerlo realidad.

Otro tema que me merece comentario respecto de esta iniciativa es la emisión casi paralela de la norma que se dio. Tendremos que vigilar en las comparecencias y en el trabajo de la



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 18, hoja 2, cas

Secretaría de Energía que se tenga especial cuidado con los depósitos finales de estas lámparas que hoy aprobados.

Sabemos y hemos escuchado aquí los números, que es mucho el beneficio que representan; pero también sabemos que el reto de lo que hoy aprobamos no se quedará simplemente en venir a decir un discurso complaciente, bonito, como que todo vaya en paz.

Tendremos que mirar con vista crítica porque este programa verdaderamente se cumpla. Tendremos que mirar con vista crítica que los más necesitados sean apoyados finalmente para que se pueda llevar a buen término. Tendremos que tener conciencia y tendremos que exigir que la disposición de estos residuos finales no termine siendo más grande que el problema.

Vamos a acompañarlo con estas observaciones porque nos parece que el planeta necesita una oportunidad, porque nos parece y porque estamos de acuerdo en que se use de manera más eficiente, desde luego, la electricidad.

Solamente quisiera traer un comentario que pudiera parecer una ironía. Curiosamente la aparición del petróleo algunos afirmamos que salvó a los bosques de que terminaran por ser destruidos; sin embargo, hoy necesariamente debe de ser...

(Sigue turno 19)



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 19, hoja 1, ill

... sin embargo, hoy necesariamente debe de ser sustituido.

Decía un filósofo que la edad de piedra no terminó cuando se acabaron las piedras. La edad petrolizada se tiene que terminar mucho antes, porque como humanidad debemos dar un paso adelante. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Torres Ibarrola, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

El diputado Agustín Torres Ibarrola: Con su venia, señor presidente, honorable asamblea, como todos sabemos el cambio climático es uno de los retos globales más importantes y más complejos que hasta el momento ha tenido la humanidad, y resolver este problema exige responsabilidades comunes y responsabilidades diferenciadas por parte de los países.

El cambio climático se genera, como todos lo sabemos, por el incremento de gases de efecto invernadero en la atmósfera planetaria, y según los datos de la Secretaría de Energía, nuestro país ocupa el treceavo lugar en emisión de gases de efecto invernadero. Es decir, México con esta contribución aporta el 1.5 por ciento del total de los gases de efecto invernadero en el planeta y aproximadamente el 75 por ciento de la energía eléctrica que consumimos en México se genera a través de procesos de combustión; esta parte de la energía estamos nosotros generando pues, gases de efecto invernadero.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 19, hoja 2, ill

El 61 por ciento de las emisiones de CO₂ en nuestro país provienen de la generación de energía eléctrica, y dentro de ese universo de la generación de energía eléctrica el 20 por ciento se destina para la iluminación, ya sea de nuestros hogares, de las industrias, de oficinas públicas y esta tasa, este porcentaje de la energía que destinamos a iluminar ha venido creciendo casi al 4 por ciento anual.

En México existen, como se ha mencionado ya previamente en la discusión de este dictamen, 205 millones de focos incandescentes, de los cuales 160 están en el sector residencial y 45 millones en el sector comercial y de servicios. La abrumadora mayoría de focos que se utilizan en México son incandescentes y estos focos desperdician el 85 por ciento de la energía que reciben en forma de calor, sólo aprovechan el 15 por ciento de esa energía para generar iluminación.

Las lámparas ahorradoras, en cambio, consumen 75 por ciento menos electricidad que los focos incandescentes y duran hasta 10 veces más en su tiempo de vida. Además, tenemos ya nuevas tecnologías que son aún más eficientes que las lámparas incandescentes.

Con la sustitución de estos focos incandescentes que se plantea con la reforma que estamos votando hoy, vamos a evitar la emisión a la atmósfera de aproximadamente 780 mil a 1 millón de toneladas de CO₂ al año y aproximadamente evitaríamos la combustión de 2 millones y medio de barriles de petróleo.

(Sigue turno 20)



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 20, hoja 1, vba

... millones y medio de barriles de petróleo.

Este ahorro, compañeros diputados y compañeras diputadas, no solamente tiene que ver con el medio ambiente. Esta política pública también se traduce en beneficios para la economía familiar que verá reducido el importe de su recibo por electricidad.

Este proyecto de decreto coincide, pues, con la política ambiental que el gobierno federal ha impulsado de sustituir de manera gradual e ir prohibiendo la comercialización de importación de los focos incandescentes.

Por las razones señaladas, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional aprueba este dictamen y solicita el voto a favor de los diputados y las diputadas de esta honorable asamblea para seguir protegiendo los recursos naturales de nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias diputado. Tiene la palabra el diputado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa: Muchas gracias, señor presidente. Gracias a todos.

Hemos oído con detenimiento la postura de otros partidos acerca de este tema que es evidentemente un tema que técnicamente a todos nos complace, cambiar focos que gastan



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 20, hoja 2, vba

más por unos que gastan menos; cambiar focos que tienen un problema ante el medio ambiente por otros que por lo menos lo atacan menos.

Creo que para todos es algo de beneficio y es algo que todos debemos de estar de acuerdo. A lo mejor hay algunas inconsistencias, algo que a alguno no le parece, pero en términos generales yo creo que esta modificación que se quiere hacer es algo que la mayoría de la población la va a aplaudir.

Mi partido ve esto como un paso importantísimo a seguir, pero no nada más por cambiar los focos sino por el esquema social que trae atrás de esto. No se trata de llegar a alguien y darle un foco para que lo ponga y entonces ahora vea que ilumina un poco más blanco o aunque sea cálido que ilumine un poco más amarillo, y que esto finalmente en un par de meses se va a dar cuenta que le trae un beneficio.

Yo creo que debemos de hacer al mismo tiempo del cambio de los focos, un trabajo de desarrollo social con la comunidades, donde integremos a los que van a ser usuarios de esto en lo que implica un foco ahorrador, en el beneficio que trae al medio ambiente.

Yo creo que no debemos nada más hacer un cambio de focos. Estamos de acuerdo con esta iniciativa, estamos de acuerdo con este dictamen, lo vamos a votar a favor, pero creemos que hay que considerar que debemos de hacer un trabajo social muy importante.

El cambio de focos y seguramente muchos de ustedes han estado en comunidades muy pobres, en el momento que tiene la luz una gente, bueno, se le cambia la vida, cambian las



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 20, hoja 3, vba

estructuras sociales, los niños empiezan a verlo de otra manera. Hay más de 3 por ciento de la población que no tiene acceso a luz, ya no digamos energía, a luz.

El hecho de que pueda tener acceso a luz y le salga un poco más barata —como se ha dicho aquí en otras presentaciones— ya es bueno. Pero el hecho de que sepan que pueden contar con esa luz, que los focos ahorradores no van a ser tan gravosos en cada uno de los casos, que lo van a poder tener usando más tiempo, les va a permitir a los niños seguramente estudiar mejor, seguramente jugar más tiempo y no sólo depender de la luz del sol.

Yo creo...

(Sigue turno 21)



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 21, hoja 1, l.jg

... seguramente estudiar mejor, seguramente jugar más tiempo y no sólo depender de la luz del sol.

Yo creo, y el partido al que pertenezco lo piensa, que éste es un trabajo que tenemos que hacer entre todos y que debemos buscar la parte social, apoyándola y soportándola. Debemos le pedirle a las comunidades que trabajen con nosotros; debemos pedirle a los gobiernos estatales que trabajen con nosotros en estos cambios. No puede quedar solamente en un toma y daca, dame unos focos incandescentes, te doy unos focos fluorescentes. Es un trabajo de conjunto, es un trabajo que va a permitir a la sociedad integrarse y que va a permitir, en una labor de todos, trabajar todos.

Compañeros y compañeras diputadas, el PRI va a votar a favor de este dictamen, les pedimos que lo hagan a favor de este dictamen. Vamos a hacer una reserva, sobre todo por esto que les digo del esquema de capacitación social que queremos, pero creo que es algo muy bueno para echarlo a andar.

Por su atención, por su compromiso y por su solidaridad con este tema, les agradezco y ojalá todos apoyen favorablemente el dictamen. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputado.

Consulte la Secretaría a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 21, hoja 2, l.jg

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si este dictamen está suficientemente discutido.

Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Suficientemente discutido.

Esta Presidencia informa, que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han reservado para su discusión los siguientes artículos:

El artículo 7º y una adición de un artículo 3º transitorio, y han sido reservados por el diputado Guillermo Ruiz de Teresa.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144 del numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general, y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

(sigue turno 22)



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 22, hoja 1, bpg

... y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación).

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Se va a proceder a cerrar el tablero electrónico. Está abierto todavía, señores diputados.

¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Está abierto el tablero todavía, señor diputado.

Los que no han votado, por favor, señores diputados; está abierto el sistema electrónico todavía, señores diputados. Sigue abierto el sistema electrónico, señores diputados. Cierre el sistema electrónico.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): A favor.

La diputada Josefina Rodarte Ayala (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Señor presidente, tenemos 407 votos en pro; 0 en contra; 2 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 407 votos.



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 22, hoja 2, bpg

Esta Presidencia informa a la asamblea que se han reservado para la discusión en lo particular los siguientes artículos del proyecto de decreto: artículo 7o; y la adición de un artículo tercero transitorio.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Guillermo Ruiz de Teresa.

El diputado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa: Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Adelante, diputado.

El diputado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa: Compañeros diputados y compañeras diputadas. En mi partido nos hemos manifestado a lo largo del proceso de elaboración del dictamen que ahora se discute sobre el compromiso por avanzar en la sustitución de las energías contaminantes por energías cada vez más limpias.

Es por ello que estuvimos de acuerdo con el presente dictamen, porque sin duda representa un enorme avance para contra cada vez que tengamos energías limpias. Pero también nos hemos pronunciado por avanzar cada vez más en el fortalecimiento de nuestro federalismo, en hacer cada vez más partícipes a los gobiernos locales en la estrategia, su coordinación...

(Sigue turno 23)



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 23, hoja 1, eas

... a los gobiernos locales en la estrategia, su coordinación y ejecución de la misma.

Es por ello que la propuesta es adicionar este artículo siete en el sentido de que los gobiernos locales participen en la estrategia, coordinación y ejecución del programa aquí señalado, para sustituir los actuales focos incandescentes por focos ahorradores.

Este dictamen, lo discutimos con amplitud en la Comisión de Energía y siempre nos mostramos convencidos de sus bondades, por eso es que lo votamos a favor como lo queremos votar en este momento también.

También, insistimos en la necesidad de involucrar a los gobiernos locales, en razón de ser ellos quienes mejor conocen de las posibilidades reales de la implementación del programa y por tanto, podremos contar con una mejor estrategia, lo que permitirá una ejecución adecuada para la obtención de mejores resultados. Involucrando a la sociedad para tener efectos más duraderos a través de una mayor concientización producto de este involucramiento.

Insisto, es la mejor oportunidad para concientizar a la población de las bondades de contar con energías cada vez más limpias. En este sentido se propone la modificación en el artículo 7, la Ley Para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y agregar un tercer transitorio en los términos siguientes

Ley Para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía artículo 7, dice: el programa incluirá al menos estrategias, objetivos, acciones y metas, y estamos poniéndole además, mismos que deberán ser convenidos, coordinados y ejecutados por los gobiernos locales.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 23, hoja 2, eas

En los transitorios, en el tercero, le ponemos: la estrategia y sus programas serán convenidos, coordinados y ejecutados por los gobiernos locales en sus demarcaciones territoriales quienes remitirán, anualmente, un informe del avance de las mismas a la secretaría del ramo a fin de que se elabore la evaluación de resultados a que se refiere el artículo anterior.

El objetivo de nuestra propuesta es hacer participar a todas, a todos los benefactores de esto y a todos los operadores en un programa que para todos será benéfico. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Consulte la secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 7o y la adición del artículo tercero transitorio.

Perdón, sí diputado Felipe de Jesús Cantú.

El diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez (desde la curul): Quisiera argumentar, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Dígame, señor diputado, tiene usted la palabra, ¿para hablar en pro o en contra de la propuesta de modificación?

El diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez (desde la curul): Sería en contra, diputado presidente.



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 23, hoja 3, eas

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene usted la palabra hasta por cinco minutos.

El diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez: Muchas gracias, diputado presidente. Me parece muy loable la intención que presenta el diputado Ruíz de Teresa en virtud de que el federalismo atiende a la participación íntegra, a una mayor generación de cultura en las comunidades.

Sin embargo, creo que el planteamiento no tiene el mismo futuro, si consideramos que los programas de estar atados exclusivamente a hacerlos con las autoridades locales tiene un problema, ese problema es que quedaría sin efecto los programas que haga el propio gobierno federal.

Pongo un ejemplo que establece el propio dictamen. El dictamen señala que el gobierno federal estará obligado a una serie de condiciones de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, estos cambios en...

(Sigue turno 24)



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 24, hoja 1, jpg

... a una serie de condiciones de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. Estos cambios en el procedimiento implican que el gobierno federal sustituya sus propias lámparas que hoy utiliza y que son ineficientes energéticamente hablando.

Si son ineficientes y va a hacer una modificación no puede pedirle a una autoridad local que venga y haga la sustitución de los focos que están en la oficina del cuarto piso de una dependencia federal, esto no procedería en consecuencia, debido a que lo que haría es generar inoperancia de lo que hoy estamos tratando de aprobar en el propio dictamen.

Es decir, la propuesta de modificación al dictamen establecería, de acuerdo a lo aquí leído y propuesto por el diputado Ruíz de Teresa, que en las acciones que realice el gobierno federal, algunas de las cuales tienen que ver exclusivamente con su fuero interno, también participe el propio gobierno local, municipal, y cuál es el que correspondería, si las autoridades locales corresponderían a las sedes de los Poderes que es el Distrito Federal, implicaría que la autoridad local participe en el cambio de cada foco que se haga en cada una de las dependencias al interior del gobierno federal.

Es por eso que no es aceptable, no obstante, las buenas intenciones de la propuesta, me queda muy claro, pero la propuesta no refleja en sí misma las intenciones, sino que dejaría sin efecto el objetivo que buscamos, que es el de reducir las acciones que influyen en el cambio climático y que están generando graves trastornos al clima no sólo en nuestro país, sino en el mundo y que nos propiciaría a su vez no avanzar en ese mismo propósito. De tal manera que, por la misma comisión, estaríamos en contra de aceptar esta modificación.



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 24, hoja 2, jpg

Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, señor diputado.

Para hablar en pro tiene la palabra el diputado Juan Gerardo Flores Ramírez, del Partido Verde.

El diputado Juan Gerardo Flores Ramírez: Muchas gracias, diputado presidente. El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de la reserva que ha presentado el diputado Guillermo Ruíz de Teresa, básicamente porque la propuesta va encaminada a fortalecer la gestión de las autoridades locales, quienes son las que conocen de mejor manera las prioridades de sus demarcaciones.

El ejemplo que nos ha expuesto aquí el diputado Felipe Cantú desde luego quizá es importante, pero desde mi punto de vista no existe confusión alguna respecto a la atribución que tendría el gobierno federal para atender todas aquellas necesidades que tengan que ver con la administración pública federal.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde reitera su apoyo a la reserva que ha presentado el Grupo Parlamentario del PRI y en ese sentido votaremos a favor.

Gracias, señor presidente.



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 24, hoja 3, jpg

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, señor diputado. Para hablar en contra de la reserva tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Diputado presidente, una observación. Ni siquiera se aprobó que se llevara a cabo el procedimiento para la discusión...

(Sigue turno 25)



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria
Subdirección de Registro Parlamentario

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 25, hoja 1, ahm

... observación. Ni siquiera se aprobó que se llevara a cabo el procedimiento para la discusión, si no, verificábase en la versión estenográfica; se está discutiendo sin haber aprobado si efectivamente se llevaba a cabo el proceso de discusión.

Quiero decirles que esta iniciativa que el día de hoy se está discutiendo, es una iniciativa que está desde hace varios periodos de sesiones atrás y que de manera unilateral el presidente de la Comisión de Energía la metió en la congeladora, pero entiendo que fue por órdenes del espurio Calderón.

¿Por qué razón? Porque el espurio Calderón sacó una norma oficial. Es decir, es Calderón quien ordena cómo funciona la Comisión de Energía en esta Cámara de Diputados. Entonces le pidió al presidente de la Comisión de Energía que no viniera el dictamen aquí al pleno. ¿Por qué razón? Porque él iba a sacar una norma oficial y entonces es Calderón el que legisla en lugar del Congreso.

Pero ¿para qué? Para la COP 16. Tenía Calderón que sacar su norma oficial para lucirse en Cancún y por eso el presidente de la Comisión de Energía, de manera unilateral, determinó que no se votara en el periodo de sesiones anterior esta iniciativa que ya se había consensuado. Éste es un asunto que me parece importante denunciar.

Por otro lado, cómo es posible que se está ahorita planteando una iniciativa que se metió a la congeladora, que ya hay una norma oficial que sacó el espurio Felipe Calderón y que además si ustedes observan en el orden del día, donde se está planteando cuáles son los dictámenes negativos, curiosamente viene un dictamen relacionado con los mismos focos incandescentes.



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 25, hoja 2, ahm

Este asunto me parece que es grave. ¿Por qué razón? Porque nosotros como diputados federales y esta Cámara, tendría la obligación de analizar las diferentes iniciativas que tienen que ver con este tema.

Esta iniciativa fue antes de que el espurio Calderón sacara su norma oficial. Hay otras iniciativas que están planteando asuntos relacionados con los focos incandescentes, que no se toma en cuenta, es decir, las cuestiones que se están planteando por parte de las minorías, por parte de otros diputados y diputadas federales, simplemente no se visualizan ni se están considerando para la elaboración de un dictamen que está tomando en cuenta estos aspectos.

Pero ¿qué es lo grave? Que esta ley que ahorita se está dictaminando y que se va a votar, tiene una falla y tiene la falla relacionada con los residuos tóxicos que se generan a partir de la instalación de estos focos y que es específicamente el mercurio, qué se hace con el mercurio.

Por lo tanto, si se está planteando una iniciativa que unilateralmente metió a la congeladora Felipe de Jesús Cantú, desde la Comisión de Energía, para que no se aprobara en el periodo de sesiones pasado, simplemente ya que sacó su norma oficial Felipe Calderón y...

(Sigue turno 26)



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 26, hoja 1, mmp

... simplemente ya que sacó su norma oficial Felipe Calderón y tampoco contempla lo de los residuos tóxicos, esta propuesta deberá tomar en consideración que hacer con el mercurio que se genera con la implementación de esta política y, por tanto, tendría que haber un proyecto más acabado y no solamente seguir las instrucciones que manda Felipe Calderón y no hacer una reflexión y un trabajo serio desde la propia Comisión de Energía, donde se tiene esta oportunidad.

Aquí el planteamiento en específico que está haciendo el diputado Ruiz y de Teresa obedece directamente a lo que plantea al Banco Mundial, que son las cuestiones relacionadas con el federalismo por función y no el federalismo por materia, como está establecido en nuestra Constitución Política Mexicana, donde también desde luego estoy percibiendo ahí una contradicción con relación a lo que está planteando el mismo Ruiz y de Teresa.

Nada más una recomendación a la Mesa, que siga los procedimientos establecidos. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra para hablar en pro el diputado Eduardo Mendoza Arellano, del PRD.

El diputado Eduardo Mendoza Arellano: Nuestra bancada del PRD va a votar en sentido positivo esta adición que hoy se plantea. Lo vamos a hacer así a pesar de que coincidimos en cuanto a la cuestión de los ámbitos de competencia. Estamos claros que el incumplimiento, por ejemplo, sería materia de la Procuraduría Federal del Consumidor y estamos claros desde luego de esta competencia federal.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 26, hoja 2, mmp

Sin embargo, también pensamos que estamos trabajando sobre un artículo y sobre un transitorio, de tal suerte que es afortunado que todos los gobiernos de la federación, tanto los municipales como los gobiernos estatales puedan concurrir.

Nos hemos dado cuenta cómo este tema de cuidado al medio ambiente es un tema generoso que inclusive unifica opinión. No vemos entonces por qué con cuidado, como se ha redactado esta participación, esta adición, no vemos por qué no nos pueda llamar a las mexicanas, a los mexicanos a las instancias de gobierno a que todos nos sumemos a este esfuerzo de manera colectiva.

Por eso es bienvenida, desde luego, esta adición que hay. Pensábamos y comentábamos ahorita con algunos compañeros diputados de la bancada y razonábamos respecto de las competencias de las oficinas, por ejemplo, en el Distrito Federal, de las territoriales, de las delegaciones, de las mismas oficinas de la jefatura de gobierno y veíamos una forma de poder incorporarnos a apoyar.

Y pensábamos también en que desde luego estos niveles de gobierno que contempla nuestra Carta Magna deben ser vehículos para que este tipo de acciones que hoy tomamos aquí en San Lázaro puedan ser implementadas al nivel de la población.

Por eso, repito, nuestra bancada recibe con beneplácito...

(Sigue turno 27)



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 27, hoja 1, gvh

... ser implementadas al nivel de la población. Por eso, repito, nuestra bancada recibe con beneplácito esta incorporación que se hace, la vamos a votar a favor y nos va a quedar una responsabilidad fuerte para el fin de año.

Como lo hice en mi primera intervención, quiero subrayarlo: vamos a tener la necesidad, desde luego, en el presupuesto de egresos, de ver cómo vamos a apoyar este programa para que esto que estamos haciendo hoy no sea letra muerta y para que necesariamente esto pueda llegar a buen término.

Muchas de las veces se cuestiona sobre el uso y sobre el manejo de los dineros públicos y me parece afortunado que, en una medida de este tipo, estemos tomando la participación de los municipios y de los estados y que desde luego esto nos va a vincular y a obligar para que a fin de año podamos robustecer y fortalecer esta propuesta que el día de hoy estamos haciendo.

En breve, desde luego, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública materializaremos la propuesta que tenemos para que los estados y los municipios puedan participar con entusiasmo en esta medida. En esta tribuna hemos coincidido todos que es finalmente en beneficio de nuestro planeta y en beneficio de las generaciones que vendrán. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No habiendo más oradores registrados, consulte la secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 7 reservado y la adición de un tercero transitorio.

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 27, hoja 2, gvh

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se consultó a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 7.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Suficientemente discutido. Proceda la secretaría a dar lectura a la modificación presentada.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Propuestas para la participación en el marco del federalismo mexicano de los gobiernos locales en materia de los programas y estrategias energéticas.

Dictamen por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. Propuesta de modificación al dictamen en su artículo 7. Se agrega un tercero transitorio para quedar en los términos siguientes:

Artículo 7. El programa incluirá al menos estrategias, objetivos, acciones y metas, mismas que deberán ser ejecutadas por los gobiernos locales, tendientes a —en los artículos transitorios agregar el siguiente transitorio— Tercero. La estrategia y sus programas serán coordinados y ejecutados por los gobiernos locales en sus demarcaciones territoriales, quienes remitirán anualmente un informe del avance de los mismos al Ejecutivo federal a fin de que se elabore la evaluación de resultado a que se refiere el artículo anterior. Es cuanto.



Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 27, hoja 3, gvh

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Consulte la secretaría a la asamblea si se acepta la modificación al artículo reservado, presentada por el diputado Guillermo Ruiz de Teresa.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta la modificación.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aceptada. Se pide a la secretaría abra el sistema electrónico por...

(sigue turno 28)



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 28, hoja 1, cas

... **El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Aceptada. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación de los artículos reservados con las modificaciones leídas.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema hasta por 10 minutos para proceder a la votación de los artículos reservados.

(Votación)

Está abierto todavía el sistema electrónico. Favor de votar porque vamos a proceder a terminar con esta votación.

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? La diputada Rodarte Ayala.

La diputada Josefina Rodarte Ayala (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Ciérrase el tablero electrónico. Se registraron 284 votos a favor, 125 en contra y 1 abstención.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados
Martes 15 de febrero de 2011
Turno 28, hoja 2, cas

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobados los artículos reservados y adicionados, por 284 votos, con la modificación aceptada por la asamblea.

Por tanto, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados se ha registrado, por el Partido Acción Nacional, el diputado Carlos Luis Meillón Johnston, quien tiene la palabra.

El diputado Carlos Luis Meillón Johnston: Con su venia, presidente.

Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario...

(Sigue turno 29)

5-16



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-6159.

México, D. F., a 17 de febrero de 2011.

SEN. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ENERGÍA
P R E S E N T E

Me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Cámara de Diputados Minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

La Presidencia dispuso que dicha Minuta, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos.



Atentamente

SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
Vicepresidente

RECIBIDO

2011 FEB 18 PM 12 35

COMISION DE ENERGIA

001703



30-5

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-6160.

México, D. F., a 17 de febrero de 2011.

**SEN. ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E**

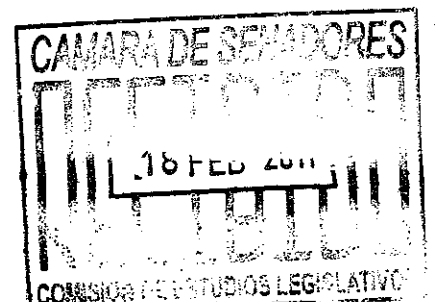
Me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Cámara de Diputados Minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

La Presidencia dispuso que dicha Minuta, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos.



Atentamente

SEN. FRANCISCO ARROYO VIEIRA
Vicepresidente



S. 16

334111



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-7546.

México, D. F., a 24 de marzo de 2011.

**SEN. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ENERGÍA
PRESENTE**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa a las Comisiones correspondientes para que se dictaminen las iniciativas turnadas a esa Comisión, mismas que se describen en relación adjunta.

Atentamente



**SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
Vicepresidente**

RECIBIDO

2011 MAR 25 AM 11 45

COMISION DE ENERGIA

001735

ENERGÍA

663-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 62, 63 Y 64 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS.</p> <p>SEN. HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ PRI A NOMBRE DE LOS SENADORES DEL PRI, CON AVAL DE GRUPO.</p>	15-FEB-11	ENERGÍA ESTUDIOS LEGISLATIVOS.
665-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS.</p> <p>SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA PVEM</p>	15-FEB-11	ENERGÍA ESTUDIOS LEGISLATIVOS
056-C. DIP.	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.</p>	17-FEB-11	ENERGÍA ESTUDIOS LEGISLATIVOS



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-7538.

México, D. F., a 24 de marzo de 2011.

**SEN. ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa a las Comisiones correspondientes para que se dictaminen las iniciativas turnadas a esa Comisión, mismas que se describen en relación adjunta.

Atentamente



**SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
Vicepresidente**

Claudia Araceli Portero Ayala
25-03-11
[Signature]
15:00 hrs

ESTUDIOS LEGISLATIVOS

343-SEN	<p>LX PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO, PRI. AGOSTO 15, 2007.</p>		GOBERNACIÓN ESTUDIOS LEGISLATIVOS
663-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 62, 63 Y 64 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS.</p> <p>SEN. HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ A NOMBRE DE LOS SENADORES DEL PRI, CON AVAL DE GRUPO. PRI</p>	15-FEB-11	ENERGÍA ESTUDIOS LEGISLATIVOS.
665-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS.</p> <p>SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA. PVEM</p>	15-FEB-11	ENERGÍA ESTUDIOS LEGISLATIVOS
669-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II, SE ADICIONA UN INCISO D) A LA FRACCIÓN III Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41 Y SE REFORMA EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>SEN. RENÉ ARCE PRD</p>	15-FEB-11	PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTUDIOS LEGISLATIVOS.
674-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 123, PÁRRAFO V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>SEN. MANUEL VELASCO COELLO PVEM</p>	15-FEB-11	PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTUDIOS LEGISLATIVOS.
676-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REALIZA LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA JURISDICCIÓN MILITAR PREVISTA EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>SEN. JOSÉ LUIS GARCÍA ZALVIDEA - PRD A NOMBRE PROPIO Y DEL SEN. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO</p>	17-FEB-11	PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTUDIOS LEGISLATIVOS
678-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.</p> <p>SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA - PT</p>	17-FEB-11	VIVIENDA ESTUDIOS LEGISLATIVOS

ESTUDIOS LEGISLATIVOS

679-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SEN. NORMA ESPARZA HERRERA - PRI	17-FEB-11	PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTUDIOS LEGISLATIVOS
681-SEN	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO Y UN TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO 8) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.	17-FEB-11	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ESTUDIOS LEGISLATIVOS
683-SEN	SEN. MANUEL VELASCO COELLO - PVEM PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.	17-FEB-11	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ESTUDIOS LEGISLATIVOS
684-SEN	SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA - PRO PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y IX DEL ARTÍCULO 77 BIS 37 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.	17-FEB-11	SALUD ESTUDIOS LEGISLATIVOS
056-C. DIP.	SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN - PRI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.	17-FEB-11	ENERGÍA ESTUDIOS LEGISLATIVOS
057-C. DIP.	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	17-FEB-11	PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTUDIOS LEGISLATIVOS
061-C. DIP.	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 50, 64, 71, 72, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	15-FEB-11	PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTUDIOS LEGISLATIVOS
062-C. DIP.	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	15-FEB-11	PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTUDIOS LEGISLATIVOS
004-C. EST.	PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 12 DE ENERO DE 2011.	01-FEB-11	PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTUDIOS LEGISLATIVOS



15 ABR 2011 *Acuerdo de Segunda Lectura.*

COMISIÓN DE ENERGÍA



Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos sobre una minuta con proyecto de decreto de la Cámara de Diputados que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

41 07 ABR 2011

Segunda Lectura. Adiscusión, interviene el Sen. Ricardo Monreal Ruiz, PT. 30 de marzo de 2011.

Se aprobó, en lo general y lo particular, en votación nominal por 65 votos.

H. Asamblea
Presente

Se devuelve a la Cámara de Diputados, para efectos de la fracción e) del artículo 72 constitución.

A las comisiones de Energía y Estudios Legislativos del Senado de la República les fue turnada, para su estudio y dictamen, una minuta con proyecto de decreto, presentada por la Cámara de Diputados, por la que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, por lo que estos órganos legislativos con fundamento en el artículo 73 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para los efectos del inciso e) del artículo 72 del mismo ordenamiento, ponen a su consideración el siguiente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 17 de febrero de 2011, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitió al Senado de la República una minuta con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
2. En esa misma fecha, la mesa directiva del Senado de la República, mediante oficio DGPL-2P2A.-6159, signado por el Senador Francisco Arroyo Vieyra, remitió a las comisiones de Energía y Estudios Legislativos la minuta con proyecto de decreto antes citada.



COMISIÓN DE ENERGÍA



CONSIDERACIONES

Los senadores integrantes de estas comisiones dictaminadoras expresan su coincidencia con la colegisladora en que conveniente dotar de mayor certidumbre y certeza jurídica para atender con premura y de forma eficaz y eficiente el complejo fenómeno que representa el cambio climático. Este se presenta como uno de los grandes desafíos del siglo XXI, ya que la evidencia científica ha demostrado que las actividades humanas tales como el consumo de energía proveniente de fósiles o el cambio de uso de suelo, las crecientes emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) tienen importantes impactos climáticos; en particular han generado aumentos de la temperatura, modificaciones en los patrones de precipitación, cambios en la intensidad o en la frecuencia de eventos climáticos extremos, que se han hecho presentes tanto en diversas partes del mundo como en diferentes estados de la República Mexicana.

Por ello, la mitigación de dicho cambio debe ser atendida con una gran coordinación en todos los niveles de la administración pública y los sectores social y privado. Uno de los efectos del cambio climático es que se presenta con mayor intensidad en países en vías de desarrollo que en países desarrollados.

Es de importancia hacer mención que actualmente en nuestro país se cuenta con avances legislativos significativos, en materia de sustentabilidad ambiental y energética, pero se necesita dotar de mayores acciones y programas para mitigar los efectos del cambio climático.

En la reforma energética de 2008 se plasmó la importancia de contar con leyes que propiciaran la coordinación y conducción de la transición y eficiencia energética, se creó, entre otras leyes, la Ley de Aprovechamiento y Sustentable de la Energía que dio paso para constituir a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE).

Esta página corresponde al dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos sobre la minuta que reforma la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. 2



COMISIÓN DE ENERGÍA



A este respecto, dentro de las acciones y programas realizados por la Colegisladora, se establece una estrategia para la sustitución de lámparas incandescentes, ya que este tipo de lámparas no son las más eficientes energéticamente, su procedimiento para producir luz es por medio del calentamiento de sus filamentos. Por lo comparándolas con las lámparas ahorradoras que éstas cuentan con una vida útil hasta diez veces mayor a la de una lámpara incandescente.

La sustitución de lámparas incandescentes por otras energéticamente más eficientes se presenta como oportunidad para hacer una colaboración más a la mitigación del cambio climático, además de la aportación social que esto conlleva en los distintos sectores de la población. Asimismo, hay coincidencia con la colegisladora en el sentido de que las lámparas ahorradoras de energía deberán tener una calidad que permita cumplir con el objetivo de reducir el consumo energético, para lo cual es indispensable que cumplan con los requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas.

Por los razonamientos antes expuestos los senadores de estas comisiones dictaminadoras coinciden con los esfuerzos y compromisos que ha adquirido México en materia de ahorro de energía y sustentabilidad energética, así como con el trabajo realizado por los Diputados por promover el ahorro de energía y contribuir al mejoramiento del medio ambiente. Sin embargo, en el proyecto de decreto en estudio resulta indispensable establecer una adecuada coordinación entre los distintos órdenes de gobierno para lograr una política de ahorro energético eficaz.

Para ello, se propone modificar la minuta y en consecuencia se sustituye el concepto de gobiernos locales, para incluir al gobierno federal y se precisa a los estados y municipios para que cada uno en el ámbito de sus competencias ejecuten las estrategias, acciones y alcancen las metas señaladas en el programa; asimismo, se propone agregar en el artículo transitorio tercero a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía como la instancia que coordinará la



COMISIÓN DE ENERGÍA



estrategia y sus programas y serán ejecutadas por los gobiernos estatales y municipales en sus demarcaciones territoriales y en el ámbito de sus competencias.

Por lo anterior estas comisiones dictaminadoras se permiten someter ante esta Soberanía, para los efectos de lo previsto en el artículo 72 Constitucional, inciso e), el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 7, primer párrafo y fracción X; 30, fracción I, y se adiciona el Título Séptimo "Otras Disposiciones" con un artículo 34, a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar como sigue:

Artículo 7.- El programa incluirá al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas, mismas que deberán ser ejecutadas por los gobiernos federal, estatales y municipales, cada uno en el ámbito de sus competencias, tendientes a:

I. a IX. ...

X.- Formular una estrategia para la sustitución de lámparas energéticamente ineficientes por lámparas con mayor eficiencia energética, en términos de las normas oficiales mexicanas vigentes.

Artículo 30.- La Procuraduría Federal del Consumidor sancionará con multa las conductas u omisiones siguientes:

I. De cien a diez mil veces el salario mínimo a la persona que fabrique, importe, distribuya o comercialice los equipos o aparatos a que hace referencia el artículo 23 del presente ordenamiento, que no incluyan la información acerca del consumo energético, o cuando la incluyan de forma diferente a la que establezca el Reglamento, siempre que no implique engaño al consumidor o no constituya una práctica que pueda inducir a error, asimismo, a la persona que contravenga lo

Esta página corresponde al dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos sobre la minuta que reforma la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

4



COMISIÓN DE ENERGÍA



dispuesto en el artículo 34 de este ordenamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales;

II. ...

III. ...

...

TITULO SÉPTIMO OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 34.- Se prohíbe la importación, distribución y comercialización de lámparas, tanto al mayoreo como al menudeo, que no cumplan con los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las normas oficiales mexicanas vigentes. Lo anterior, con las excepciones que se establezcan en dichas normas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría, a través de la Comisión deberá elaborar anualmente un informe en el que se evaluarán los resultados de la estrategia establecida en la fracción X del artículo 7 de esta Ley.

Tercero. La estrategia y sus programas serán coordinadas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y ejecutadas por los gobiernos federal, estatales y municipales, en sus demarcaciones territoriales y en el ámbito de sus competencias, quienes remitirán anualmente un informe del avance de las mismas, a la Comisión, a fin de que se elabore la evaluación de resultado a que refiere el artículo anterior.

Esta página corresponde al dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos sobre la minuta que reforma la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. 5

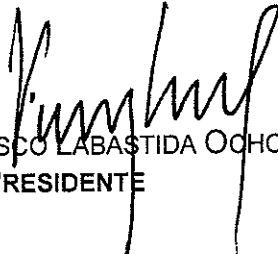


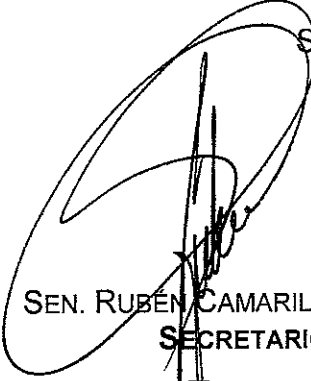
COMISIÓN DE ENERGÍA

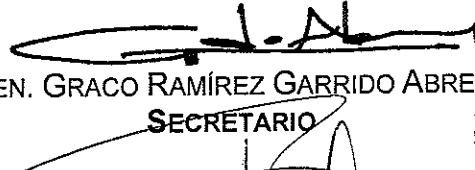


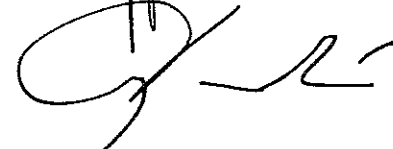
Atentamente

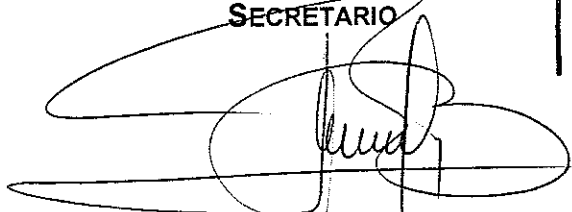
COMISIÓN DE ENERGÍA



SEN. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA
PRESIDENTE



SEN. RUBÉN CAMARILLO ORTEGA
SECRETARIO



SEN. GRACO RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO



SEN. JOSÉ ANTONIO BADÍA SAN MARTÍN


SEN. JUAN BUENO TORTO


SEN. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN


SEN. JORGE ANDRÉS OCEJO MORENO


SEN. AUGUSTO CÉSAR LEAL ANGULO


SEN. ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ

Esta página corresponde al dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos sobre la minuta que reforma la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. 6



COMISIÓN DE ENERGÍA



SEN. ELOY CANTÚ SEGOVIA

SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ

SEN. JESÚS GARIBAY GARCÍA

SEN. PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ

SEN. DANTE DELGADO RANNAURO

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

SEN. ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO
PRESIDENTE

SEN. FERNANDO BAEZA MELÉNDEZ
SECRETARIO

SEN. PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO

SEN. SERGIO ÁLVAREZ MATA

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA

Esta página corresponde al dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos sobre la minuta que reforma la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.



COMISIÓN DE ENERGÍA



LISTA DE ASISTENCIA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN 30 DE MARZO DE 2011

Senador	Firma
Francisco Labastida Ochoa Presidente	
Rubén Camarillo Ortega Secretario	
Graco Ramírez Garrido Abreu Secretario	
José Antonio Badía San Martín	
Juan Bueno Torio	
Fernando Elizondo Barragán	
Augusto César Leal Angulo	
Jorge Andrés Ocejo Moreno	



COMISIÓN DE ENERGÍA



Senador	Firma
Eloy Cantú Segovia	
María del Socorro García Quiroz	
Rogelio Rueda Sánchez	
Jesús Garibay García	
Dante Delgado Rannauro	
Pablo Gómez Álvarez	
Arturo Escobar y Vega	

LISTA DE ASISTENCIA
REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
30 DE MARZO DE 2011



*Turnese a las Comisiones Unidas de
Energía y de Medio Ambiente y
Recursos Naturales para dictamen.
Abril 12 del 2011.*

MESA DIRECTIVA

EXP. 3341.

OFICIO No. DGPL-2P2A.-8025.

México, D. F., a 7 de abril de 2011.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN X; 30, FRACCIÓN I, Y SE ADICIONA EL TÍTULO SÉPTIMO "OTRAS DISPOSICIONES" CON UN ARTÍCULO 34, A LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.**

Atentamente



SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
Vicepresidente



PROYECTO DE DECRETO

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN X; 30, FRACCIÓN I; Y SE ADICIONA EL TÍTULO SÉPTIMO "OTRAS DISPOSICIONES" CON UN ARTÍCULO 34, A LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 7, primer párrafo y fracción X; 30, fracción I; y se adiciona el Título Séptimo "Otras Disposiciones" con un artículo 34, a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar como sigue:

Artículo 7.- El programa incluirá al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas, mismas que deberán ser ejecutadas por los gobiernos federal, estatales y municipales, cada uno en el ámbito de sus competencias, tendientes a:

I. a IX. ...

X.- Formular una estrategia para la sustitución de lámparas energéticamente ineficientes por lámparas con mayor eficiencia energética, en términos de las normas oficiales mexicanas vigentes.

Artículo 30.- La Procuraduría Federal del Consumidor sancionará con multa las conductas u omisiones siguientes:

I. De cien a diez mil veces el salario mínimo a la persona que fabrique, importe, distribuya o comercialice los equipos o aparatos a que hace referencia el artículo 23 del presente ordenamiento, que no incluyan la información acerca del consumo energético, o cuando la incluyan de forma diferente a la que establezca el





Reglamento, siempre que no implique engaño al consumidor o no constituya una práctica que pueda inducir a error, asimismo, a la persona que contravenga lo dispuesto en el artículo 34 de este ordenamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales;

II. ...

III. ...

....

TÍTULO SÉPTIMO OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 34.- Se prohíbe la importación, distribución y comercialización de lámparas, tanto al mayoreo como al menudeo, que no cumplan con los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las normas oficiales mexicanas vigentes. Lo anterior, con las excepciones que se establezcan en dichas normas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría, a través de la Comisión deberá elaborar anualmente un informe en el que se evaluarán los resultados de la estrategia establecida en la fracción X del artículo 7 de esta Ley.





Tercero. La estrategia y sus programas serán coordinadas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y ejecutadas por los gobiernos federal, estatales y municipales, en sus demarcaciones territoriales y en el ámbito de sus competencias, quienes remitirán anualmente un informe del avance de las mismas, a la Comisión, a fin de que se elabore la evaluación de resultado a que refiere el artículo anterior.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 7 de abril de 2011.



SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
Vicepresidente

SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA
Secretario

Se devuelve a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 constitucional.- México, D. F., a 7 de abril de 2011.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



EI SUSCRITO, SENADORA ADRIÁN RIVERA PÉREZ, SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE ESTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN X; 30, FRACCIÓN I, Y SE ADICIONA EL TÍTULO SÉPTIMO "OTRAS DISPOSICIONES" CON UN ARTÍCULO 34, A LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. RENÁN CLEOMINO ZOREDA NOVELO
Secretario